



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

**Edita:** Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.  
Teléfono 987 225 263.  
Fax 987 225 264.  
Página web [www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)  
E-mail [boletin@dipuleon.es](mailto:boletin@dipuleon.es)

**Administración:** Excma. Diputación (Intervención).  
Teléfono 987 292 169.  
Fax Registro 987 240 500.  
Depósito legal: LE-1-1958.  
No se publica sábados, domingos y festivos.

Edición oficial y auténtica en formato electrónico o digital del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, de acceso universal, libre y gratuito en la página web de la Diputación <[www.dipuleon.es/bop](http://www.dipuleon.es/bop)>.

Jueves, 14 de noviembre de 2013. Número 217

## S U M A R I O

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### Anuncios

Desafectación del dominio público, servicio público, de la finca El Toralino .....	4
Declaración de Zona Natural de Esparcimiento .....	5
Bases para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino a las juntas vecinales de la provincia para la ejecución de pequeñas obras, anualidad de 2014 ....	6
Bases reguladoras del Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2014 .....	15
Plan para la ordenación de recursos humanos .....	20

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### Ayuntamientos

##### Benuza

Fiestas locales para el año 2014 .....	21
Ordenanza reguladora de la venta ambulante .....	22

##### Cacabelos

Expediente de revisión de oficio .....	25
--	----

##### Castrillo de la Valduerna

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de administración electrónica .....	26
Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora del registro electrónico .....	27

##### Castrotierra de Valmadrigal

Expediente de modificación de créditos núm. 1 .....	28
Presupuesto General para el ejercicio de 2014 .....	29

##### Crémenes

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012 .....	30
--	----

##### Cea

Modificación de créditos n.º 03/2013 .....	31
--	----

##### Congosto

Expediente de transferencia de créditos .....	32
---	----

##### León

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia .....	33
Convocatoria del expediente de contratación consistente en el suministro de productos alimenticios y elaboración de menú en la Residencia Municipal Virgen del Camino .....	35
Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas y elementos auxiliares .....	37

##### Ponferrada

Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes .....	44
Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes .....	46
Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes .....	47
Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes .....	48
Baja de oficio en el padrón municipal .....	50
Baja de oficio en el padrón municipal .....	51

##### Sabero

Enajenación del bien inmueble patrimonial .....	53
---	----

##### Sahagún

Delegación de funciones de la Alcaldía .....	54
--	----

San Andrés del Rabanedo	
Prestación de los servicios de Seguro del Ayuntamiento .....	55
Santa Elena de jamuz	
Licencia ambiental .....	57
Vega de Espinareda	
Licencia ambiental .....	58
Notificación vecinos.....	59
Villablino	
Contrato de suministro mediante arrendamiento financiero, de una fotocopiadora multifuncional ....	60
Padrones por la prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal ...	61
Villagatón	
Licencia ambiental .....	62
Mancomunidades de Municipios	
Mancomunidad Fabero-Vega de Espinareda	
Ordenanza por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales.....	63
Ordenanza de vertido y depuración de las aguas residuales.....	64
Montaña de Riaño	
Ordenanza por prestación del servicio de depuración de aguas residuales .....	65
Juntas Vecinales	
Campo del Agua	
Presupuesto General para el ejercicio 2014.....	66
Magaz de Cepeda	
Presupuesto General para el ejercicio 2013.....	67
Puebla de Lillo	
Arrendamiento por concurso público de fincas urbanas patrimoniales .....	68
Quintanilla de Yuso	
Presupuesto para el ejercicio 2013.....	70
Valdesandinas	
Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012.....	71
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	
Delegación Territorial de León	
Oficina Territorial de Trabajo	
Segunda modificación de los estatutos de Organización profesional .....	72
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	
Subdelegación del Gobierno en León	
Notificaciones .....	73
Notificaciones .....	74
Jefatura Provincial de Tráfico de León	
Notificación .....	75
Notificación .....	76
Notificación .....	77
Notificación .....	78
Notificación .....	79
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Notificación .....	80
Notificación .....	81
Notificación .....	82
Servicio Público de Empleo Estatal	
Dirección Provincial de León	
Notificación .....	83
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Secretaría de Gobierno – Burgos	
Nombramiento de Jueces de Paz.....	84
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	
Ejecución de títulos judiciales 0000042/2013.....	85
Ejecución de títulos judiciales 0000070/2013.....	87
Ejecución de títulos judiciales 0000172/2013.....	90
Ejecución de títulos judiciales 0000175/2013.....	92
Ejecución de títulos judiciales 0000183/2013.....	95

Ejecución de títulos judiciales 0000195/2013.....	97
Ejecución de títulos no judiciales 0000008/2012 .....	100
Ejecución de títulos judiciales 0000095/2013.....	101
<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
<b>Comunidades de Regantes</b>	
<b>Santa María de Vega</b>	
Presupuesto.....	104
Padrón general de Propietarios para el año 2014.....	105
<b>Presa Grande</b>	
Junta General ordinaria .....	106
<b>San Vicente del Condado</b>	
Junta General ordinaria .....	107
<b>Páramo Bajo de León y Zamora</b>	
Junta General ordinaria .....	108

## Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2013, entre otros acuerdos adoptados, acordó iniciar el expediente para la alteración de la calificación jurídica para su **desafectación del dominio público, servicio público, de la finca El Toralino** emplazada en el término municipal de San Pedro de Bercianos, cuya referencia catastral, superficie y localización es la siguiente:

Rf.ª CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	SUPERF. CATASTRAL (m <sup>2</sup> )	N.º INVENTARIO
24153A106000070000MG	106	7	122.060 (con todas las edificaciones e instalaciones)	1.2.00041,01

A los efectos previstos en el art. 82) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD. 1.372/1986, de 13 de junio, se somete el expediente al trámite de información pública por un período de UN (1) MES, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado en el mencionado plazo, en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Institución Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En León, a 7 de noviembre de 2013.—El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4.242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

10427

## Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2013, entre otros acuerdos adoptados y, con motivo de la [declaración de Zona Natural de Esparcimiento](#), acordó iniciar el expediente para la alteración de la calificación jurídica para su afectación al dominio público, uso público, de los siguientes terrenos que forman parte del inmueble Monte San Isidro emplazado en los términos municipales de León y Villaquilambre:

Término municipal de León:

POLÍGONO	PARCELA	CLASIFICACIÓN	SUPERFICIE CATASTRAL (ha)
1	1	Robledal 00	6,72
1	2	Robledal 00	10,76
1	3		30,97
	a	Pinar maderable	13,07
	b	Robledal	11,54
	c	Monte Bajo	6,36
1	7	Robledal	0,34
1	8	Pastos	3,62
1	9		32,02
	a	Robledal	18,79
	b		1,67
	c	Pastos	11,56
Término municipal de Villaquilambre:			
19	1	Pinar maderable	2,25
TOTAL			86,68

A los efectos previstos en el art. 8.2) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD. 1.372/1 986, de 13 de junio, se somete el expediente al trámite de información pública por un período de UN (1) MES, a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que pueda ser examinado en el mencionado plazo, en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Institución Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En León, a 7 de noviembre de 2013.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución n.º 4.242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

10431

## Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2013, ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones a Juntas Vecinales de la Provincia para la realización de pequeñas obras durante el ejercicio 2014, con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

### “BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CON DESTINO A LAS JUNTAS VECINALES DE LA PROVINCIA PARA LA EJECUCIÓN DE PEQUEÑAS OBRAS, ANUALIDAD DE 2014

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto coadyuvar con las Juntas Vecinales en la financiación de pequeñas obras de competencia local, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de fecha 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.-** El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2014, con cargo a la Aplicación 401-166.43/768.00, denominada Plan Juntas Vecinales, por importe de 1.333.333,78 €, con la siguiente financiación:

- Diputación: 1.200.000,00 €
- Juntas Vecinales: 133.333,78 €

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán ser beneficiarios todas las Juntas Vecinales de los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000.00 habitantes, con excepción de las comprendidas en la Comarca del Bierzo para las que el Consejo Comarcal realizará su convocatoria específica.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La subvención máxima a conceder será de 9.000,00 €, equivalente al 90% del presupuesto estimado.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los estrictamente necesarios para la ejecución de la inversión.

No son subvencionables las actuaciones a ejecutar en bienes de propiedad privada ni la ejecución de nichos de los cementerios.

**OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Los Presidentes de las Juntas Vecinales presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, la siguiente documentación:

- Instancia según Anexo I (solo se concederá subvención para una obra).
- Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa la situación previa al objeto de la inversión, necesidades a satisfacer y valoración económica de la obra a realizar.
- Fotocopia del NIF de la Junta Vecinal.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.-** Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizarán

de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación requerirá a la Junta Vecinal interesada para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, el Jefe del Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Cooperación, Consumo y Desarrollo Económico, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, y en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a la Convocatoria.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.-** La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Cooperación, Consumo y Desarrollo Económico, se notificará tanto a las Juntas Vecinales beneficiarias como a las desestimadas, debiendo publicarse anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

**UNDÉCIMA.- CAMBIO DE OBRA.-** No se podrá cambiar el destino de la subvención, salvo que se acredite suficientemente la urgencia de las nuevas obras que se pretenden ejecutar, para lo cual se tramitará el oportuno expediente al que se deberá acompañar la documentación exigida para toda obra incluida en esta Convocatoria.

**DUODÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA OBRA.-** Serán las Juntas Vecinales beneficiarias las que actuarán como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria, que deberán realizarla de conformidad con lo establecido en el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás disposiciones aplicables, debiendo remitir a la Diputación la siguiente documentación:

a) Adjudicación de la inversión.

Dentro del plazo de tres meses desde la notificación de la subvención, la Junta Vecinal deberá remitir a la Diputación:

- Un ejemplar del documento técnico que haya servido de base para la licitación de la obra, con certificación del acuerdo de aprobación del mismo por la Junta Vecinal.

- Certificación, según modelo Anexo VI, haciendo constar el adjudicatario de la obra y el importe de la adjudicación.

b) Justificación de la inversión.

Ejecutada la obra dentro del plazo que se establezca en la contratación, y en todo caso antes de los ocho meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión, la Junta Vecinal beneficiaria procederá a la justificación de la subvención y cobro de la misma debiendo presentar la siguiente documentación:

- Declaración responsable (Anexo II).

- Solicitud de abono de la subvención concedida (Anexo III).

- Certificado del fedatario público de la Junta Vecinal beneficiaria (Cuenta justificativa, Anexo V Bis) en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

- Acta de recepción de la obra.

- Certificado de la Junta Vecinal justificativo de que se ha realizado la obra para la que solicitó la subvención.

La falta de presentación de la documentación necesaria tanto para la adjudicación de la obra como para la justificación de su ejecución llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

c) Publicidad de la inversión.

Las Juntas Vecinales beneficiarias, juntamente con la certificación de obra ejecutada o memoria justificativa, deberán acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas, mediante remisión de fotografía del cartel colocado donde se estuviese ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra acreditando la colocación del cartel.

DECIMOTERCERA.- Por los técnicos de la Diputación, cuando así se estime oportuno, se girará visita de comprobación de la obra ejecutada, donde se observará si se ajustan o no a lo solicitado y al documento técnico que sirvió de base a la licitación.

Igualmente, la Diputación se reserva el derecho de pedir todo género de justificantes que considere oportunos de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de León.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas, siempre que la nueva subvención no se destine a reducir la aportación de la Junta Vecinal a la actuación subvencionada.

DECIMOQUINTA.- Se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación de la obra a realizar.

El anticipo requiere solicitud del Presidente de la Junta Vecinal beneficiaria, que acompañará certificación expedida por el Secretario de la misma en la que conste la obra adjudicada, el adjudicatario, la fecha y el importe de la adjudicación (Anexo V bis).

DECIMOSEXTA.- Se estará a lo dispuesto en los arts. 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones y llevará aparejado la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

DECIMOSÉPTIMA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.



ANEXO I  
SOLICITUD SUBVENCIÓN  
CONVOCATORIA PLAN JUNTAS VECINALES 2014

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:		NIF:	
Dirección:		C.P.:	
Localidad:		Teléfono/s:	
Provincia: León			
En calidad de Presidente de la Junta Vecinal	Correo electrónico:		
Domicilio a efectos de la notificación:			

DATOS DE LA ENTIDAD:

Junta Vecinal de		NIF:	
Dirección		C.P.:	
Pertenece al Ayuntamiento de			
Provincia: León			

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2014, se compromete a realizar en su totalidad el proyecto para el que pide la ayuda y, para ello, SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta para su inclusión en la Convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2014.

Asimismo DECLARA:

1.- Que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones y se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

2.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones. Asimismo, se halla al corriente de las obligaciones con la Diputación.

3.- Que para la realización del proyecto .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	Concedida o solicitada	Cantidad
.....	.....	.....

4.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a .. de ..... de 20....

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO PLAN JUNTAS VECINALES 2014

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., y domicilio en ..... Localidad ..... Provincia ..... Código Postal ....., como Presidente de la Entidad (en su caso) .....

COMPARECE:

Ante D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y apellidos de la autoridad administrativa), con DNI nº ....., en su calidad de Secretario de ..... (nombre del organismo o Administración Pública).

DECLARA que la Junta Vecinal de .....

1. No se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

2. Se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En ....., a .. de ..... de 20....

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

DILIGENCIA: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración.

ANEXO III

SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA PLAN JUNTAS VECINALES 2014

D./D<sup>a</sup> ..... (nombre y dos apellidos), con DNI nº ....., y domicilio en ..... C/ ..... nº , CP ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria del Plan de Juntas Vecinales de 2014 para el desarrollo del proyecto: .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V bis).
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Junta Vecinal, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (20 dígitos):

□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□

En....., a..... de..... de 20.....

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO IV BIS

SOLICITUD DE ANTICIPO DE FONDOS PLAN JUNTAS VECINALES 2014

D./D<sup>a</sup> ....., Secretario/a de la Junta Vecinal de .....

CERTIFICA:

Que por acuerdo de ....., del día ....., se adjudicó la obra ".....", correspondiente al Plan de Juntas Vecinales de 2014, a la empresa ....., con NIF ....., por un importe de ..... euros (..... €).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en ..... a ... de ..... de 20....

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

EL SECRETARIO,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 75% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación, a ingresar en la cuenta bancaria de esta Entidad Local con el nº ..... León, a .. de ..... de 20....

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,  
Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO V BIS

JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PLAN JUNTAS VECINALES 2014

D./Dª ..... en calidad de Secretario/a de la Junta Vecinal de ..... en relación con la justificación de la subvención concedida por la Diputación de León para las obras de ..... con base en la Convocatoria del Plan de Juntas Vecinales 2014, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº ... de fecha ... de ..... de 2013,

CERTIFICA:

1. Que por la Junta Vecinal se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

N.º factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
SUMA			.....	.....	.....	.....	.....

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad .....
- Subvenciones .....

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en ..... a .. de ..... de 20....

VºBº  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

EL SECRETARIO,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

## ANEXO VI

## CERTIFICADO ADJUDICACIÓN OBRA PLAN JUNTAS VECINALES 2014

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ....., en calidad de Secretario/a de la Junta Vecinal de .....

## CERTIFICA:

Que por acuerdo de ....., del día ....., se adjudicó la obra “.....”, correspondiente al Plan de Juntas Vecinales de 2014, a la empresa ....., con NIF ....., por un importe de ..... euros (..... €).

Asimismo se ha fijado un plazo de ejecución de la obra de ..... meses, conforme a la memoria o proyecto que se adjunta.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, en ..... a ... de ..... de 20....

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL,

EL SECRETARIO,

Fdo.: .....

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 4.242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

# Excma. Diputación Provincial de León

## ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de León, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2013, ha aprobado la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actuaciones dentro del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2014 con sujeción a las Bases que a continuación se transcriben:

### “BASES REGULADORAS DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL DE 2014

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** La presente Convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el 11 de septiembre de 2009 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 202/2009, de 26 de octubre), y tiene por objeto financiar inversiones en los distintos municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes, siendo el procedimiento para su concesión el de concurrencia competitiva.

**SEGUNDA.- BASES REGULADORAS.-** Las subvenciones objeto de la presente Convocatoria se regirán, además de por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

**TERCERA.- FINANCIACIÓN.-** El crédito global para dichas subvenciones está previsto en el Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2014 con cargo a la aplicación presupuestaria 401-166.43/609.02, por importe de 14.850.149 €, y con la siguiente financiación:

- Diputación: 11.880.119 €
- Ayuntamientos: 2.970.030 €

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Municipios de la Provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** Los beneficiarios deberán cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, las establecidas en la Base 5.5 de las BGS y en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.

**SEXTA.- CUANTÍA.-** La subvención máxima a conceder será del 80% de la actuación seleccionada.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

Se entienden incluidos entre los gastos subvencionables todos los derivados de la ejecución de la inversión que sean estrictamente necesarios, con excepción de los honorarios de redacción del proyecto y dirección de obra.

**OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-** Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los modelos establecidos en el Anexo I, acompañando además la siguiente documentación:

\* Memoria suscrita por técnico competente en la que se describa el objeto de la inversión con valoración de la misma o presupuesto en el supuesto de que la solicitud sea de un suministro.

\* Certificación de acuerdo del órgano competente solicitante en la que se hará constar:

a) Compromiso económico del Ayuntamiento de cubrir el importe de la actuación no subvencionada.

b) Compromiso de poner los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de la inversión, tanto de propiedad pública como privada, totalmente libres a disposición de la Diputación, a la que igualmente se facilitarán las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

\* Certificación acreditativa de haber procedido al pago de las actuaciones ejecutadas con cargo a la subvención concedida, en el supuesto de obras delegadas en otros planes, dentro de los dos meses siguientes al ingreso de la misma por la Diputación en la cuenta del Ayuntamiento.

NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.- Será órgano de instrucción del procedimiento el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación. En este sentido, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, el Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación de la Diputación requerirá al Ayuntamiento interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

A la vista de las solicitudes presentadas, la Jefa del Servicio de Asistencia a Municipios y Cooperación remitirá a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Cooperación, Consumo y Desarrollo Económico, que asume las funciones de Comisión de Valoración, las solicitudes con toda la documentación y con el preceptivo informe, en los términos establecidos en los arts. 172 y 175 del ROF, en el que se deberá especificar que todas las solicitudes han sido presentadas en plazo y reúnen los requisitos exigidos en la Convocatoria.

El informe será individualizado y motivado en el supuesto de que exista alguna solicitud que no se ajuste a las presentes Bases.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN.- La resolución de la Convocatoria, que corresponde al Pleno de la Diputación, y que se efectuará a la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Asistencia a Municipios, Cooperación, Consumo y Desarrollo Económico, se notificará tanto a los ayuntamientos beneficiarios como a los desestimados, debiendo publicarse anuncio de su exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y exponerse en el tablón de anuncios del órgano instructor durante diez días naturales.

El plazo máximo para resolver será de seis meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

UNDÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN.-

1º) Será la Excm. Diputación de León, como norma general, la que actuará como órgano de contratación de las obras que se subvencionen al amparo de esta Convocatoria.

Notificada la concesión de la subvención, los ayuntamientos beneficiarios deberán presentar en el plazo de dos meses la siguiente documentación, que se considera necesaria para poder iniciar el expediente de contratación:

- Cuatro ejemplares del proyecto de la obra, suscrito por Técnico competente y visados por el Colegio Oficial correspondiente, en formato digital CD ó DVD en un único archivo en PDF, con diligencia del Secretario del Ayuntamiento, acreditativa de su correspondencia con el proyecto aprobado.

- Certificación del acuerdo de aprobación del proyecto por el Ayuntamiento.

- Certificado del resultado de la información pública a que haya sido sometido el proyecto, o en el caso de que al finalizar el plazo de presentación esté pendiente de publicación el anuncio, certificación en la que se haga constar la fecha de remisión del anuncio al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Justificante de haber ingresado el importe correspondiente a la aportación municipal en la cuenta operativa que la Diputación tiene en la entidad bancaria Caja España Salamanca y Soria SAU 2096 0001 26 2003100704 o bien la presentación de aval bancario o bloqueo de cuenta, cuyos modelos podrán obtener de la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)).

- Certificación en la que se haga constar que el Ayuntamiento se compromete a aportar, igualmente:

a) La parte proporcional que pudiera corresponderle como consecuencia de posibles modificaciones del proyecto, una vez contratada la obra o de revisión de precios si llegara a tener lugar.

b) El total del exceso que pudiera resultar de la liquidación de la obra como consecuencia de la variación de las unidades de obra ejecutadas respecto de las cubicaciones del proyecto.

- Certificación acreditativa de la compatibilidad y viabilidad urbanística de la obra a ejecutar.

- Acta de replanteo previo, conforme al modelo que podrán obtener de la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)) con certificación del órgano competente en el que se haga constar



que, conforme a lo determinado en dicha Acta, el Ayuntamiento se compromete a poner totalmente libre a disposición de la Diputación el terreno que sea necesario ocupar para la ejecución de las obras, tanto de propiedad pública como privada, siendo responsable de los daños y perjuicios que pudieran originarse como consecuencia de la no disponibilidad de los terrenos; y que igualmente se compromete a aportar las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean necesarias, así como la licencia municipal.

Si finalizado el plazo de presentación de la documentación esta no ha sido aportada o adoleciera de algún documento, de conformidad con la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concederá un plazo de diez días para que se subsane la solicitud o se acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2º) Excepcionalmente, la Diputación podrá autorizar la contratación de la obra por el Ayuntamiento, a petición del mismo, para las siguientes actuaciones:

- Obras cuyo presupuesto de ejecución material del proyecto sea superior en más del doble del presupuesto de la obra incluida en el Plan.

- Suministros, pudiendo comprender el presupuesto únicamente unidades de obra relativas a la instalación de los bienes suministrados, siempre que el importe de estas últimas no represente más del 25% del total.

Para autorizar la contratación por el Ayuntamiento, será necesario que, con la petición, se acompañe la siguiente documentación:

. Un ejemplar del proyecto técnico, con certificación del acuerdo de aprobación por el Ayuntamiento, en el que si la obra se ejecuta por "administración" deberán figurar en partidas separadas los materiales, la maquinaria y la mano de obra, no pudiéndose girar el IVA sobre esta última. Si se trata de un suministro deberá remitirse un presupuesto.

. Certificación en la que se garantice la viabilidad urbanística de la obra a ejecutar.

En el supuesto de delegación, los Ayuntamientos deberán remitir la siguiente documentación en los plazos que se señalan:

a) Adjudicación de la inversión. Dentro del plazo de cinco meses desde la notificación de la subvención:

. Tres ejemplares del certificado de adjudicación de la obra, según modelos que podrán obtener de la página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), según se ejecute por "administración" o por contrata.

. Un ejemplar de la formalización del contrato.

b) Justificación de la inversión. Ejecutada la obra dentro del plazo que se establezca en la contratación, y en todo caso antes del día 15 de septiembre de 2014, el Ayuntamiento beneficiario procederá a la justificación de la subvención mediante certificación de obra ejecutada, expedida por técnico competente, acompañada de las correspondientes facturas y aprobadas ambas por el órgano competente. En caso de suministro, se presentará además de las correspondientes facturas el acta de recepción, igualmente aprobadas por el órgano competente.

La justificación podrá realizarse mediante la modalidad de cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

- Certificado del fedatario público del Ayuntamiento beneficiario en el que se reflejen:

. Las obligaciones reconocidas, con identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión, fecha de aprobación e importe.

. En el caso de que se hayan efectuado anticipos, se reflejará además el importe de las obligaciones pagadas.

- Acta de recepción de la obra.

El incumplimiento del plazo llevará aparejada la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

c) Publicidad de la inversión. El ayuntamiento beneficiario, junto con la certificación de obra ejecutada o memoria justificativa, deberá acompañar la acreditación de las medidas de difusión establecidas mediante remisión de fotografía del cartel colocado donde se estuviese ejecutando la inversión o mediante certificación del director de la obra acreditando la colocación del cartel.

DUODÉCIMA.- ANTICIPOS.- Se podrán conceder anticipos de conformidad con lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

DECIMOTERCERA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.- Las subvenciones concedidas al amparo de esta Convocatoria son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad

otorgadas por otras Administraciones Públicas o privadas, siempre que la nueva subvención no se destine a reducir la aportación municipal a la actuación subvencionada.

DECIMOCUARTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Asimismo, contra los acuerdos indicados podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

DECIMOQUINTA.- NORMATIVA APLICABLE.- En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.”

ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2014

D./Dª ..... con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de ....., con domicilio a efectos de notificación en C/....., CP ..... localidad ....., Tfno.: ..... Fax: .....

EXPONE:

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones del Plan Provincial de Cooperación Municipal 2014, se compromete a realizar en su totalidad la inversión para la que pide la ayuda y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta, para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación Municipal 2014.

DECLARA:

- 1. Que se compromete a comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
2. Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones (si no se hubiese remitido a esta Diputación "declaración responsable").
3. Que para la realización de la inversión .....
- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

Table with 3 columns: Entidad, Concedida o solicitada, Cantidad. Row 1: .....

b) Subvenciones de entidades privadas:

Table with 3 columns: Entidad, Concedida o solicitada, Cantidad. Row 1: .....

- 4. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ..... a ... de ..... de 20....

EL SOLICITANTE, (Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 4.242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

10538

## Excma. Diputación Provincial de León

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 13 de noviembre de 2013, ACUERDA lo siguiente:

1.º Aprobar inicialmente el [PLAN PARA LA ORDENACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN](#), según consta en el expediente.

2.º Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN la apertura del trámite de información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación, durante los cuales los interesados podrán examinarlo en el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación, sito en el Edificio Torreón, Plaza de Regla s/n de León, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en virtud del artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional una vez transcurra el citado plazo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos legales.

León, a 13 de noviembre de 2013.–El Vicepresidente Primero (por delegación de firma de la Presidenta, resolución nº 4242/2011, de 19 de julio), Martín Marcos Martínez Barazón.

10554

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BENUZA

El Pleno del Ayuntamiento de Benuza, en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2013, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Asunto número cinco: [determinación de las fiestas locales para el año 2014](#).

Según oficio remitido desde la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, de fecha 19 de septiembre de 2013 ( Registro de entrada nº 375, de fecha 23 de septiembre de 2013), en que solicita de este Ayuntamiento el establecimiento de las dos fiestas locales de este Municipio para el año 2014, que serán inhábiles para el trabajo.

Se acuerda por unanimidad de los seis concejales presentes, de los siete concejales que legalmente componen la Corporación, fijar las siguientes fiestas:

- Para todo el Ayuntamiento: días 8 y 9 de septiembre de 2014.

Este acuerdo, del que se dará traslado a las Juntas Vecinales, se adopta, sin perjuicio de que las Juntas Vecinales de las diferentes localidades del municipio puedan realizar las celebraciones de sus fiestas patronales cuando lo estimen más oportuno, con previa petición de autorización ante este Ayuntamiento.

# Administración Local

## Ayuntamientos

### BENUZA

El pleno del Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de octubre de 2013, acordó por unanimidad de los miembros presente, la aprobación provisional de la **Ordenanzas municipales** que se detallan a continuación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, y la misma entrará en vigor tras el transcurso de los treinta días, contados desde el siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

#### ORDENANZA REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE EN EL MUNICIPIO DE BENUZA

##### Capítulo 1.- Disposiciones generales

*Artículo 1.-* La presente Ordenanza se dicta en virtud de la competencia atribuida por el artículo 25 a) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 1 del RD 1010/1985 de 5 de junio, que regula la venta ambulante y fuera de establecimiento comercial permanente.

*Artículo 2.-* La venta que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios abiertos, en la vía pública o en camiones-tienda, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y en los términos que se establecen en la presente Ordenanza.

No se considera venta ambulante el reparto a domicilio de las compras realizadas en establecimiento comercial permanente.

*Artículo 3.-* Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en esta Ordenanza serán de aplicación con carácter supletorio el RD 1010/85, de 5 de junio y las disposiciones complementarias al mismo.

##### Capítulo 2.- De la venta ambulante y productos autorizados

*Artículo 4.-* La venta ambulante realizada fuera de establecimiento comercial permanente únicamente queda autorizada en este Municipio para los productos y en las condiciones que en los preceptos posteriores se determinan.

*Artículo 5.-* La venta podrá realizarse en las siguientes modalidades:

a) En puestos o estructuras a instalar en las plazas públicas de las distintas entidades del municipio.

b) En camiones-tienda conforme al artículo 7 del R. D. 1010/1985, de 5 de junio, en la vía pública en los diferentes pueblos del municipio.

*Artículo 6.-* Los productos autorizados para su comercialización y venta ambulante serán:

- Artículos textiles, de artesanado y ornato.

- Se permitirá la venta de productos alimenticios no perecederos y perecederos cuando a juicio de las autoridades sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y estos estén debidamente envasados, aunque existan establecimientos comerciales abiertos al público.

*Artículo 7.-* Se establecen las siguientes limitaciones y prohibiciones de venta ambulante:

-Se prohíbe expresamente la venta ambulante a partir de las 20.00 horas.

- Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en edificios de acceso público, establecimientos comerciales o industriales ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

- Estará prohibido y no podrá ser concedida ninguna autorización municipal para aquellos productos cuya normativa reguladora lo prohíba.

#### Capítulo 3.- Requisitos para la obtención de la licencia

*Artículo 8.1.-* Para el ejercicio de la venta ambulante el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas.
- Satisfacer los tributos exigidos para este tipo de venta.
- Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante, especialmente las higiénico-sanitarias.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- En el caso de extranjeros, se deberán acreditar los permisos de trabajo y residencia.
- Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

2.- La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor para el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será personal e intransferible y tendrá un periodo de vigencia no superior al año, que se extinguirá de oficio una vez transcurrido este, y que podrá renovarse por igual periodo a petición del titular.

Dicha autorización deberá contener indicación expresa acerca del ámbito territorial y dentro de este el lugar o lugares donde pueda ejercerse, las fechas en que podrá llevarse a cabo y los productos autorizados, que no podrán referirse más que a los recogidos en el artículo 6.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocables cuando en relación con el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales cometan infracciones en materia de defensa del consumidor y producción agroalimentaria o cuando quede probado que las circunstancias que motivaron la misma hubieran desaparecido, no dando derecho, en estos casos, a indemnización ni compensación de ningún tipo.

3.- Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y disciplina de mercado, así como responder de los productos de venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por las Leyes y demás disposiciones vigentes.

*Artículo 9.-* Las personas interesadas en la obtención de la Licencia para el ejercicio de la Venta Ambulante, deberán presentar en el Ayuntamiento, solicitud, especificando los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido. Idéntico requisito debe contener la solicitud de renovación de la licencia.

*Artículo 10.-* La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo se autoriza el estacionamiento para el tiempo necesario para la venta.

*Artículo 11.-* El Ayuntamiento deberá vigilar y garantizar el debido cumplimiento por los titulares de las autorizaciones de lo establecido en las mismas y de las exigencias y condiciones higiénico-sanitarias.

#### Capítulo 4

*Artículo 12.-* Son causas, entre otras, de la retirada de las licencias, las siguientes:

- 1.- El no ejercicio de la venta ambulante de productos de alimentación de forma regular o permanente durante tres meses seguidos.
- 2.- El incumplimiento de los requisitos de limpieza y el no tener el vehículo acondicionado y con las mínimas garantías de higiene y sanidad.
- 3.- Negarse a facilitar a los técnicos municipales (veterinarios y farmacéuticos) la realización de las inspecciones que estos consideren oportunas dentro de sus competencias.
- 4.- Carecer o no estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos siempre en vigencia.
- 5.- El impago de las tasas municipales correspondientes.

*Artículo 13.-* Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso, por la autoridad competente, de acuerdo con la Legislación vigente.

En todo caso el Organismo instructor del expediente, cuando proceda y sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá dar cuenta de las mismas inmediatamente a las autoridades sanitarias.

*Artículo 14.*- De conformidad con el artículo 27 de la Ley 39/1.988 Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Tasas:

- El ejercicio de la venta ambulante independientemente del número de días que se realice en la semana, deberá satisfacer una única tasa de 20 € anuales

Las cuotas deberán ser abonadas en régimen de autoliquidación en el momento de presentación de la solicitud.

La cuota podrá ser modificada con el correspondiente acuerdo plenario.

*Disposicion transitoria*

Los comerciantes que estén ejerciendo la venta ambulante dentro del término municipal, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigor de la Ordenanza, deberán ajustarse a lo prescrito en la misma solicitando la correspondiente autorización.

*Disposicion final*

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez producida su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA teniendo validez hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno.

10413

244,00 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### CACABELOS

En este Ayuntamiento de Cacabelos (León) se tramita [expediente de revisión de oficio](#) del acto administrativo para la declaración, si procede, de nulidad de pleno derecho de actos administrativos entre otros:

Sobre el análisis y valoración de la legalidad de las retribuciones correspondientes al período del 8-07-2010 hasta 24-08-2011 pagadas a don Vicente González Iglesias en su condición de acumulación de funciones del puesto de Intervención, Clase 2ª.

Que en el Pleno Municipal celebrado en sesión extraordinaria y urgente el 31 de octubre de 2013, en el punto segundo del Orden del Día, se adoptó el siguiente acuerdo que se transcribe en su parte dispositiva :

Se aprueba el acuerdo del punto n.º 2 del orden del día:

1º- Continuar los trámites del procedimiento conforme lo que establece la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes incorporando las alegaciones presentadas.

2º- La remisión a la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León de acuerdo plenario y expediente para solicitar a través de esta, dictamen preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla y León en el expediente de remisión de oficio de nulidad de pleno derecho, en el expediente que a tal fin se sigue.

3º- Suspender el plazo de resolución del expediente en tanto no se reciba la contestación del consejo consultivo, siendo este preceptivo y vinculante para la misma, y se notifique esta suspensión a los interesados.

Para su conocimiento y efectos.

En Cacabelos, a 5 de noviembre de 2013.–El Alcalde, Adolfo Canedo Cascallana.

10276

22,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, acordó la [aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de Administración Electrónica](#), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castrillo de la Valduerna, a 24 de octubre de 2013.–LA ALCALDESA, ELVIRA FLÓREZ LÓPEZ.

10279

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTRILLO DE LA VALDUERNA

El Pleno del Ayuntamiento de Castrillo de la Valduerna, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2013, acordó la [aprobación inicial de la Ordenanza municipal](#) reguladora del Registro Electrónico, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castrillo de la Valduerna, a 3 de septiembre de 2013.–LA ALCALDESA, ELVIRA FLÓREZ LÓPEZ.

10280

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal, el [expediente de modificación de créditos núm. 1](#), que afecta al Presupuesto General del año 2013, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrotierra de Valmadrigal, 6 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

10343

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2013 ha aprobado, inicialmente, el [Presupuesto General para el ejercicio de 2014](#).

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados, que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrotierra de Valmadrigal, 6 de noviembre de 2013.-El Alcalde, Agustín Paniagua Bajo.

10344

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CRÉMENES

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Crémenes, a 6 de Noviembre de 2013.–El Alcalde, Miguel Ángel Díez Alonso

10379

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CEA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 4 de octubre de 2013, sobre el expediente de [modificación de créditos n.º 03/2013](#) del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTAS EN CONCEPTO DE GASTOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificación propuesta	Crédito definitivo
1.60	Inversión nueva en infraestructuras, bienes	8.000	+ 46.312,36	54.312,36

#### ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Modificación propuesta	Crédito definitivo
870.00	Remanente líquido de Tesorería	0,0	46.312,36	46.312,36

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cea, a 8 de noviembre de 2013.–El Alcalde, Luis Mario Portugués Pascual.

10358

# Administración Local

## Ayuntamientos

### CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento de Congosto, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2013, acordó la aprobación inicial del [expediente de transferencia de créditos](#) entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Congosto, 8 de noviembre de 2013.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

10416



# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

#### CITACIÓN A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

Hago saber: Que en esta Recaudación Municipal se sigue expediente administrativo de apremio contra deudores a la Hacienda Municipal, a los que no habiendo sido posible realizar la notificación del Embargo de Devoluciones de la AEAT a los deudores o a sus representantes, por causas no imputables a esta Administración Local, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes relacionados en el Anexo adjunto para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento ejecutivo.

El órgano responsable de la tramitación es la Recaudación Municipal de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento de León, avda. Ordoño II, número 10, primera planta, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte a los interesados que si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Recaudador en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del R. Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En León, a 6 de noviembre de 2013.–El Recaudador Municipal, Santiago Gutiérrez Puente.

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA
AGUADO DIEZ MIGUEL ANGEL	9268546Y	2013EXP33005042
AGUILAR MUNILLA MARIA CRUZ	52363850A	2013EXP33008226
ALBU DAN ION	X 8360093F	2013EXP33002128
ALVAREZ MORAN LAURA	9794182T	2013EXP33000997
ARINES SOTO ESTANISLAO RAMON	36146009Z	2012EXP33012066
ATEF NABIL	X 6869927B	2012EXP33011496
BLANCO AGUILERA BLANCA	51048401Q	2013EXP33002188
BLANCO MARTINEZ MARIA MAR	9760058P	2012EXP33004952
BLANQUEZ VENZALA FRANCISCO RAFAEL	27326748B	2013EXP33008284
BLIZNAKOFF BORIS MARTIN	X 1784189X	2013EXP33002430
CABO MOYA FELICIDAD JULIA DE	9770739V	2013EXP33000094
CADENAS GUNDIN VIRGINIA	10025548D	2013EXP33009080
CAMPO REDONDO LUCIA DEL	9735880A	2013EXP33001223
CARRASCO JIMENEZ AMALIA	10195184C	2008EXP33001844
CASTAÑÓN FERNANDEZ JOSE	10040966V	2008EXP33000282
CHAVEZ ARBAIZA JHONATAN	X 9498052H	2013EXP33002998
DIEZ ALVAREZ MATUTINA ESTHER	9637755L	2010EXP33006990
DIEZ RANCAÑO SANTIAGO DANIEL	9750626Y	2012EXP33006858
DUPORT RODRIGUEZ EVA	71443454A	2013EXP33002739
ELVIRAAMEZ RUT	9810507H	2011EXP33002484
ESPAÑOLA DEL DESCANSO SA	A 50125152	2013EXP33003848
FERNANDEZ CONDE FIDEL	71406394L	2012EXP33014497
FLOREZ LOPEZ PEDRO	71418270G	2011EXP33009402

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/CIF	EXP. EJECUTIVA
GOMEZ BARTOLOME ALEJANDRO	9789286A	2013EXP33009553
HAZA POZANCO ROBERTO DE	76117047L	2013EXP33006538
HIGELMO BENAVIDES JOSE FELIX	9274112Y	2012EXP33003906
JIMENEZ MORENO ARTURO	6557029M	2012EXP33012275
JIMENEZ ROMERO ANGEL	11609501K	2013EXP33005210
LECHUGA TEJADA PEDRO	28569517K	2011EXP33010596
MARCOS GOMEZ MANUEL	9693877K	2012EXP33011103
MATEOS ALFAYATE LORENZO	71546728F	2011EXP33003831
MORA MOLINA FIORELLA JAZMIN	X 6543269E	2011EXP33007739
NIESARY 14 SL	B 24414955	2013EXP33002025
PAZ COLLANTES JUAN LORENZO DE	12245735Y	2013EXP33005155
PEÑARANDA CAVA EDUARDO	50858665F	2013EXP33006769
PIÑEIRO MACEIRAS JOSE	10188005V	2012EXP33011705
PIÑEIRO TOJEIRO MARIA	32819109H	2013EXP33006825
RIBALAYGUA GARCIA MA SOLEDAD	13573966X	2013EXP33003026
RODRIGUEZ ALONSO JOSE ROBERTO	9707381R	2013EXP33002579
RODRIGUEZ FERNANDEZ MONICA	14260755L	2013EXP33006441
SAN JUAN RODRIGUEZ CARMEN	9368091F	2011EXP33009222
SANCHEZ MARBAN M JESUS	9727869L	2012EXP33008709
SOLACHE RODRIGUEZ ALVARO	46134879F	2011EXP33006802
VELASCO GUARDADO FRANCISCO JAVIER	11415361R	2013EXP33000549
VENERO CAZON DAVID	41525721A	2012EXP33012543
VILARIÑO AYERBE DANIEL	32827736C	2012EXP33005269

10359

# Administración Local.

## Ayuntamientos.

### LEÓN.

#### EXPTE. N.º 52/2013: CONVOCATORIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ELABORACIÓN DE MENÚS EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL VIRGEN DEL CAMINO, UTILIZANDO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA.- ANUNCIO DE LICITACIÓN

Habiéndose acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de octubre de 2013, la incoación del expediente referido con aprobación del mismo, del gasto correspondiente, y de los documentos rectores de la convocatoria, utilizando el procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Importe de licitación.- 116.698,54 euros (IVA excluido que deberá tributar al 10%) según los precios que se determinan:

.- Precio unitario desayuno.- 0,67 euros, IVA excluido.

.- Precio unitario comida.- 1,80 euros, IVA excluido.

.- Precio unitario merienda.- 0,45 euros, IVA excluido.

.- Precio unitario cena.- 1,38 euros, IVA excluido.

.- Precio unitario menú festivo.- 3,26 euros, IVA excluido.

Plazo de ejecución.- Un año, sin posibilidad de prórrogas. .

Garantía Provisional.- No se exige. .

Garantía Definitiva.- Ver Apartado J del CCP.

Garantía complementaria.- No se exige.

Clasificación del contratista.- No se exige.

Habilitación profesional necesaria.- Carné de manipulador de alimentos.

Criterios de valoración de las ofertas: (según CCP y pliegos técnicos rectores):

A) Criterios de valoración matemática: Hasta 70 puntos. A incluir en sobre C siguiendo el Modelo recogido en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Sólo se valorarán las ofertas económicas más ventajosas que las establecidas en el presente pliego, debiendo especificar en la oferta económica el precio para cada una de las unidades establecidas.

La valoración se hará teniendo en cuenta la baja que se realice sobre cada uno de los precios unitarios:

Precio unitario diario desayuno	Hasta 16 puntos.
---------------------------------	------------------

Precio unitario diario comida	Hasta 16 puntos.
-------------------------------	------------------

Precio unitario diario merienda	Hasta 16 puntos.
---------------------------------	------------------

Precio unitario diario cena	Hasta 16 puntos.
-----------------------------	------------------

Precio unitario menús día festivo	Hasta 6 puntos.
-----------------------------------	-----------------

B) Plan de Prestación Material del Servicio: Hasta 20 puntos. A incluir en sobre B.

Plan de elaboración de menús: se valorarán los menús en función de su adecuación al sector de población que se dirigen, según sus cualidades alimenticias, calóricas, variedad, adaptación estacional...

Calidad menús festivos	Hasta 2 puntos.
------------------------	-----------------

Calidad menús especiales	Hasta 2 puntos.
--------------------------	-----------------

Calidad de las materias primas a suministrar	Hasta 4 puntos.
--	-----------------

Plan de reciclaje de productos alimentarios no utilizados.	Hasta 4 puntos.
--	-----------------

Medios materiales y personales adscritos al servicio	Hasta 2 puntos.
--	-----------------

C) Mejoras propuestas. Hasta 10 puntos. A incluir en sobre B.

Se valorarán hasta con 10 puntos la inclusión de otras mejoras no previstas en el contrato y no valoradas en el Plan de prestación material del Servicio.

Las entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán entregar su oferta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Registro Especial de Plicas del Departamento de Contratación del Servicio de Asuntos Generales), situado en la Tercera Planta del edificio de Ordoño II nº 10, en horario entre las 9,00 horas y la 14,00 horas, en tres sobres cerrados y lacrados (A, B y C), en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 14,00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil. En caso de presentación de ofertas por correo deben dirigir un mail al correo electrónico siguiente: [negociado.contratacion@aytoleon.es](mailto:negociado.contratacion@aytoleon.es).

Toda la documentación, tanto administrativa como técnica necesaria para configurar las ofertas del presente expediente (Pliego de Cláusulas Administrativas, PCAP, Pliego de Prescripciones Técnicas con Anexo I, PPT, y Cuadro de Características Particulares, CCP) se encuentra expuesta en el Perfil del contratante, sito en la página web del Ayuntamiento de León, en el Apartado de Contratación de SUMINISTROS o en el Apartado de PLIEGOS MODELO.

Las plicas que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la Cláusula Once.F de los Pliegos aprobados para los contratos de suministros como modelo genérico en Junta de Gobierno Local de fecha 23-03-2012 y que se encuentran expuestos de forma permanente en el Perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de León. .

De conformidad con lo establecido en la Cláusula Quince de los pliegos rectores de la presente convocatoria, la apertura de los sobres A, B y C (Documentación Administrativa, Documentación acreditativa de la aplicación de criterios de valoración dependiente de juicio de valor y Oferta económica según criterios valorables matemáticamente) se realizará en varios actos, de los cuales se dará cuenta en el Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de León para general conocimiento.

La adjudicación se realizará por el Órgano Municipal competente, una vez emitida por la Mesa de Contratación la oportuna propuesta en base a los informes que se estime oportuno recabar. La composición de la Mesa de Contratación será la determinada en el apartado M.1 del CCP rector de la contratación.

El expediente administrativo se expondrá al público en la página web del Ayuntamiento de León durante todo el plazo de licitación.

León, a 4 de noviembre de 2013.–EL ALCALDE (por delegación), Agustín Rajoy Feijóo.

10346

144,20 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### LEÓN

Aprobada la modificación por el Excmo. Ayuntamiento de León, en la Sesión Ordinaria del Pleno celebrado el día 31 de octubre de 2013, de la [Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Terrazas y Elementos Auxiliares](#) en Terrenos de Uso Público en el Municipio de León (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN de 1 de octubre de 2009), en los términos que a continuación se transcriben, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona física o jurídica, pueda formular las reclamaciones y sugerencias que estime oportunas, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 2 queda redactado como sigue:

*Art. 2.- Ámbito de aplicación.*

La presente Ordenanza será de aplicación, no sólo a la instalación de terrazas en los terrenos de uso y dominio público sino que es extensiva a los terrenos de dominio privado de uso público en superficie. En este último caso, los titulares de las terrazas no tendrán que abonar la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, al no ser, el espacio en el que se colocan, dominio público municipal.

El artículo 3 queda redactado como sigue:

*Art. 3.- Supuestos excluidos.*

La Ordenanza no será de aplicación en los siguientes supuestos:

- Terrazas situadas en espacios de titularidad y uso privado. El carácter de uso privado de esos espacios, deberá quedar claramente delimitado por elementos permanentes de obra (vallado, tapia, etc.) que impidan o restrinjan el libre uso público.
- Instalaciones complementarias de actividades principales desarrolladas al amparo de una concesión administrativa municipal, salvo que se indique en el pliego de condiciones, o de las ejercidas con motivo de celebraciones ocasionales y de actos festivos populares, con sujeción al calendario y requisitos establecidos por la actividad municipal competente.
- Terrazas que requieran la realización de obras en la vía pública.

En el artículo 4, cuando se dice: "conjunto compuesto por mesa y 4 o 2 sillas", deberá sustituirse por "mesa y hasta 4 sillas".

El artículo 5 queda redactado como sigue:

*Art. 5.- Compatibilización entre el uso público y la utilización privada de los espacios de vía pública ocupados por terrazas.*

La instalación de terrazas en la vía pública, es una decisión discrecional del Ayuntamiento, debiendo tenerse en cuenta criterios de compatibilización del uso público con la utilización privada, debiendo prevalecer, en los casos de conflicto, la utilización pública de dicho espacio y el interés general ciudadano.

El artículo 6 queda redactado como sigue:

*Art. 6.- Seguro de responsabilidad civil.*

Para autorizar la instalación de la terraza, el titular del establecimiento deberá acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de la terraza, de acuerdo con la normativa vigente.

No obstante, la responsabilidad del titular de la terraza, no se verá limitada por la cobertura del seguro contratado.

El artículo 7 queda redactado como sigue:

*Art. 7.- Desarrollo de la Ordenanza.*

La Ordenanza regula las condiciones generales de instalación y uso de las terrazas, por lo que el Ayuntamiento se reserva el derecho a desarrollar en cada momento, mediante Decreto de Alcaldía o acuerdo del órgano competente, las condiciones específicas en que se vayan a conceder las autorizaciones.

Concretamente, podrá concretar, entre otros, los siguientes aspectos:

- Aquellas aceras, calzadas, plazas, y demás espacios públicos etc. en las que no se autorizará la instalación de terrazas.
- Las condiciones de ocupación, y criterios de distribución del espacio, entre los establecimientos afectados, para aquellas calles, plazas o zonas, en las que sus circunstancias lo aconsejen, atendiendo a criterios objetivos.
- Modificación en ocasiones puntuales del horario de las terrazas.
- Establecimiento de zonas donde el mobiliario y elementos de la terraza deberán cumplir condiciones especiales, así como la determinación de éstas, además de las señaladas en esta Ordenanza.
- La interpretación de la presente Ordenanza a la hora de su aplicación, si fuese necesario.

El artículo 8 queda redactado como sigue:

*Art. 8. Fechas y horario de instalación.*

Se permite la utilización de terrazas durante todo el año desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas, excepto durante el periodo estival que establezca el calendario oficial, donde de domingo a miércoles se permitirán hasta las 1:30 horas y jueves, viernes, sábados y vísperas de festivos hasta las 2:00 horas, debiendo respetarse, no obstante, los límites establecidos en cada momento por la normativa que regule el horario de apertura y cierre en función de la categoría de los establecimientos en que se instalen terrazas.

La hora límite marcada se considera incluyendo en la misma, la recogida de terrazas de la vía pública.

Se permitirá la instalación de las terrazas a partir de las 08:00, sin perjuicio de que su utilización no pueda comenzar hasta la hora señalada anteriormente.

Dicho horario podrá modificarse en ocasiones puntuales, mediante Decreto de Alcaldía u órgano en quien delegue, respetando en todo momento la normativa que regule el horario de apertura y cierre en función de la categoría de los establecimientos.

El artículo 9 queda redactado como sigue:

*Art. 9.- Naturaleza de la autorización.*

La expedición de las autorizaciones demaniales de ocupación de la vía pública con terrazas y/o elementos auxiliares, corresponde al Ilmo. Sr. Alcalde u órgano en quien delegue.

Se concederán siempre en precario y estarán sujetas a las modificaciones que pueda decidir el Ayuntamiento, que se reserva el derecho a dejarlas sin efecto, limitarlas o reducirlas en cualquier momento si existiesen causas que así lo aconsejasen a juicio del Ayuntamiento, sin que genere derecho a indemnización. .

La Autoridad Municipal o sus Agentes, en el ejercicio de sus funciones, podrán requerir la retirada temporal de las terrazas y/o elementos auxiliares, regulados en la presente ordenanza, con motivo de la celebración de eventos y obras municipales, así como en aquellas otras situaciones en las que la instalación de la misma pudiese suponer peligro para las personas, o pudiese impedir el paso de vehículos en zonas peatonales o semipeatonales, no generándose derecho alguno para los afectados a excepción del reintegro de la parte proporcional del importe abonado en concepto de tasa por ocupación de vía pública correspondiente al período no disfrutado, si éste es superior a 15 días naturales.

Las autorizaciones se concederán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros, no siendo posible ni arrendamiento ni otra cesión de uso de la autorización demanial.

Las autorizaciones que se otorguen serán transmisibles conjuntamente con las de los establecimientos.

La autorización expedida por el Ayuntamiento así como el documento que acredite tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza, en los términos del artículo 6 de la presente Ordenanza, habrán de exhibirse a la Inspección Municipal, cuantas veces sean requeridos.

Asimismo, la autorización expedida por el Ayuntamiento deberá estar en un lugar visible del establecimiento.

En el artículo 11, cuando dice: "Ser titular de la licencia de apertura de establecimiento del sector de hostelería", deberá sustituirse por: "Ser titular de la licencia de apertura de establecimiento a que se refiere el artículo 1 de la presente ordenanza, o bien disponer de documento acredita-

tivo de que el Ayuntamiento ha tomado conocimiento, bien de la comunicación de inicio de la actividad, bien de la transmisión de la licencia del establecimiento para el que se solicita la instalación”.

El artículo 12 queda redactado como sigue:

*Art. 12.-Procedimiento.*

Para solicitar la autorización regulada en la presente ordenanza, deberán presentarse los documentos que a continuación se citan:

- Solicitud conforme al modelo que figura en el Anexo I, en el que se deberá indicar el periodo de disfrute de la misma, así como los elementos cuya instalación se solicita.

- Plano de situación del establecimiento y croquis de la terraza que solicita.

- Memoria fotográfica del mobiliario y elementos auxiliares a instalar en la que se aprecien claramente los materiales y colores del mismo, así como la indicación de las dimensiones.

- Autorización expresa de los titulares de los establecimientos o viviendas colindantes que se encuentren afectados por la instalación de la misma, cuando la longitud de la terraza exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita la licencia.

- Original o copia compulsada de certificado emitido por la entidad aseguradora, en el que se haga constar de forma expresa tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de la terraza del establecimiento para el que se solicita la autorización, en función de su aforo, de acuerdo con la normativa vigente encontrándose éste al corriente de pago.

- En el caso de que se solicite la instalación de toldos o estructuras no adosados a fachadas, conforme a lo establecido en el artículo 19 de la presente Ordenanza, deberán aportar:

- 1.- Planos acotados, en planta, alzado y sección del conjunto, reflejando: dimensiones de los accesos y pasillos de circulación, elementos ciegos y transparentes, y alturas libres interiores.

- 2.- Memoria técnica descriptiva del conjunto de la instalación, incluirá al menos descripción precisa sobre:

- El sistema estructural: materiales utilizados y sistemas de sujeción y anclaje.

- Los cerramientos: características de los materiales (ignifugidad, visibilidad, etc.) seguridad de los elementos móviles, si los hubiera, etc.

- El conjunto de las instalaciones incorporadas (iluminación, emisores sonoros, etc.)

- Las condiciones de Seguridad y Emergencia.

La mera presentación de la solicitud no genera derecho alguno a instalar la terraza que se solicita.

El procedimiento de concesión, vendrá determinado, por lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El artículo 13 queda redactado como sigue:

*Art. 13.- Ampliación de la instalación.*

Los titulares de terrazas podrán solicitar la ampliación de la terraza, mediante la presentación del Anexo I, acompañado de la siguiente documentación:

- Plano de situación del establecimiento y croquis de la terraza respecto de la que se solicita la ampliación.

- Autorización expresa de los titulares de los establecimientos o viviendas colindantes que se encuentren afectados por la instalación de la misma, cuando la longitud de la terraza, exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita la licencia.

- Original o copia compulsada de un certificado emitido por la entidad aseguradora, en el que se haga constar de forma expresa, tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de la terraza del establecimiento para el que se solicita la autorización, en función de su aforo, de acuerdo con la normativa vigente encontrándose éste al corriente de pago.

El mobiliario a instalar en caso de ampliación, será de las mismas condiciones que el autorizado en la solicitud inicial.

En el artículo 15, se retira el último párrafo.

En el artículo 18, los puntos 3, 7 y 8, quedan redactados como sigue:

3.- No podrán instalarse terrazas en los lugares que a continuación se indican:

- Las salidas de emergencia en su ancho, más 1 metro a cada lado de las mismas.
- Las paradas de transporte público regularmente establecidas.
- Los pasos de peatones y los vados, más 1 metro a cada uno de sus lados.
- Accesos a locales o edificios contiguos más 0,50 metros a cada lado de los mismos.
- Escaparates o ventanales de otros establecimientos, salvo autorización de los mismos.

7.- En la autorización se señalará el número máximo de mesas, veladores y elementos auxiliares a instalar.

8.- Como regla general, la longitud de la terraza será la del establecimiento solicitante. No obstante, la terraza podrá ocupar la fachada de las actividades comerciales colindantes o fincas contiguas, siempre que disponga de autorización de los titulares, que se encuentren afectados por la instalación de la misma.

El artículo 19 queda redactado como sigue:

*Art. 19.-Condiciones del mobiliario*

1. El mobiliario que integre la terraza se adecuará al entorno urbanístico de la zona, deberá garantizar la seguridad de los usuarios y respetará las siguientes condiciones:

- Las mesas serán de tamaño estándar, considerándose a estos efectos tamaño estándar para las mesas, aquellas que sean cuadradas o rectangulares, y sus dimensiones no excedan de 0,9 metros de lado, o redondas con un diámetro máximo de 0,9 metros, o superficie equivalente, ni una altura superior a 1,35 m, debiendo estar en todo caso, garantizada la estabilidad de las mismas en condiciones normales de utilización.

- Con carácter general, en las terrazas instaladas en la vía pública, sólo se autorizará la colocación de sombrillas fácilmente desmontables que tengan, como máximo, un diámetro de 5 metros o superficie equivalente, y sujetas a una base de suficiente peso, de manera que no suponga peligro para los usuarios y viandantes, y con una altura mínima de 2,20 metros, y máxima de 3,50 metros.

- En ningún caso la instalación de sombrillas implicará la realización de obra en el pavimento, siendo el titular de la terraza el responsable del deterioro que por la instalación de la misma se produjere en la vía pública.

- Podrá autorizarse la instalación de toldos abatibles colocados en la fachada del establecimiento con una altura mínima de 2,20 metros.

Excepcionalmente, podrán autorizarse toldos o estructuras no adosados a fachadas, al objeto de cubrir la terraza autorizada, sin cimentaciones fijas, fácilmente desmontables, debiendo cumplir con las medidas de seguridad necesarias que garanticen la estabilidad respecto de la acción del viento y lluvia, y que no impliquen la realización de obra en el pavimento. .

Los toldos o estructuras, podrán tener cerramientos verticales, transparentes, siempre que su superficie no sea superior a la ocupada por mesas y sillas, y permitan una adecuada evacuación de acuerdo con criterios técnicos. En cualquier caso deberá quedar libre como mínimo, un gálibo de 2,5 metros y de al menos 2,5 metros de distancia desde la fachada si disponen de algún cerramiento vertical, sin perjuicio de que los informes, que a continuación se citan, requieran en función de las características concretas de la ubicación, distancias superiores a las señaladas. .

Para su autorización, será necesario el informe favorable de Policía Local en relación al tránsito de personas, vehículos y seguridad de las personas y bienes, teniendo en cuenta que deberán respetar y permitir en todo momento la celebración de actividades municipales y otros eventos que de forma tradicional se desarrollan en la vía pública y de forma especial, los relativos a periodos festivos o similares.

En los casos de zonas peatonales y semipeatonales en las que, por sus características, fuese posible la instalación, se deberá respetar y garantizar el acceso de vehículos particulares, vehículos de emergencia y comerciales, respetando las zonas de carga y descarga.

Así mismo, será necesario el informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, en relación a la idoneidad de la superficie donde se pretende instalar el toldo, valorándose el posible deterioro del pavimento, así como la existencia de bocas de riego, de suministros, de incendios o similares; las características técnicas de la instalación al objeto de cumplir con las medidas de seguridad necesarias que garanticen la estabilidad, su accesibilidad, evacuación y la seguridad en la vía pública, así como el respeto al patrimonio histórico artístico, sin perjuicio de que sean necesarios otros informes en función de las características específicas de la zona de instalación.



El certificado del seguro, a que se refieren los artículos 12 y 6 de la presente Ordenanza, deberá recoger de forma expresa la cobertura para los toldos o estructuras, que se pretenden instalar.

Será de aplicación, el mismo régimen que el resto de elementos de las terrazas, en precario, y sin que se genere derecho a indemnización en caso de revocación, por lo que no se puede alegar la inversión realizada para evitar la misma.

2. En las terrazas de la Plaza de la Catedral, Plaza de San Isidoro, Plaza de San Marcos y Camino de Santiago, además del cumplimiento de las condiciones anteriores, el mobiliario a instalar, será de lona, metal, madera o mimbre, prohibiéndose la utilización de plásticos, resinas, PVC y similares.

Como regla general, se utilizarán colores crudos y naturales, excluyéndose los colores vivos.

En estos entornos, no está permitido insertar publicidad a los elementos de la terraza, salvo el logotipo del establecimiento, que no podrá ocupar una superficie superior a 0,04 m<sup>2</sup> por elemento de la terraza.

Asimismo, en las terrazas que se instalen en las calles de categoría primera y segunda, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Fiscal aplicable, únicamente está permitido insertar publicidad en los elementos de la terraza, siempre que ésta no ocupe una superficie superior a 0,04 m<sup>2</sup>, por elemento de la terraza.

En el artículo 20 se añade como tercer párrafo: .

Deberá garantizarse la celebración de eventos y la realización de obras municipales, no pudiendo en estos casos instalar la terraza, así como en aquellas otras situaciones en las que la instalación de la misma pudiese suponer peligro para las personas.

Así mismo, el párrafo en el que se dice: "Fuera del horario establecido en el artículo 8, el mobiliario de la terraza, deberá retirarse de la vía pública.", se sustituye por el siguiente:

Como regla general, fuera de los horarios establecidos en el artículo 8, el mobiliario de la terraza, deberá retirarse de la vía pública, con excepción de los toldos o estructuras no adosados a fachadas autorizados.

El artículo 21 queda redactado como sigue:

*Art. 21.- Elementos auxiliares.*

Sin perjuicio del resto de normativa aplicable, se podrán instalar únicamente los elementos auxiliares regulados en el presente artículo, que pueden ser complementarios o no a una terraza autorizada:

- Se permitirá la colocación de elementos portátiles adosados a la fachada del establecimiento que deberán ser retirados diariamente de la vía pública y que podrán ser utilizados en los horarios establecidos en la presente ordenanza para las terrazas. Éstos elementos, no podrán sobresalir del paramento más de 0,20 m, y no estarán situados a menos de 1,00 m del suelo, prolongándose sus laterales hasta el suelo, pudiendo ser estas prolongaciones de cualquier material, rígido o flexible, que sirva de referencia para invidentes o personas con visibilidad reducida.

- Estufas de gas para exteriores, al objeto de acondicionar térmicamente las terrazas. La distancia del suelo a la salida del calor será superior a 2,20 m.

- Sombrillas y toldos en las condiciones establecidas en el artículo 18 de la presente Ordenanza.

- Mesas auxiliares con unas dimensiones máximas de 1x0,60 metros y de altura no superior a 1 m. y elementos portátiles con una anchura máxima de 0,30 metros, adosados a la fachada del establecimiento destinadas a la atención de los servicios de la terraza. Estos elementos deberán mantener los instrumentos y menaje que en ellas se coloquen en óptimas condiciones higiénicas, debiendo ser retirados diariamente de la vía pública y permitiéndose su utilización en los horarios establecidos en la presente ordenanza para las terrazas.

- Separadores y cerramientos de las terrazas que estén situadas en el espacio de paso libre adosado a la edificación siempre que sean rígidos, dispongan abertura de paso al interior máxima de 2,00 m, y cuenten con una altura no inferior a 1,00 m y una separación a la rasante inferior a 0,05 m, siempre que se garantice una correcta evacuación y no derive peligro para la seguridad de las personas y bienes.

- Los establecimientos hosteleros, podrán instalar sin necesidad de solicitud previa, una mesa o elemento similar por cada 5 metros de fachada o fracción, que tendrán como función exclusiva, la de permitir la colocación de ceniceros y facilitar la existencia de un adecuado nivel de limpieza, no teniendo la consideración de terrazas ni de ocupaciones que supongan un aprovechamiento

especial de la vía pública, por lo que no se encuentran en el ámbito de los Hechos Imponibles regulados en las Ordenanzas Fiscales Municipales.

- Así mismo, y salvo en el ámbito del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua, los establecimientos hosteleros podrán instalar cortavientos, sin necesidad de solicitud previa y como complementos a los toldos adosados a las fachadas, no teniendo la consideración de ocupaciones que supongan un aprovechamiento especial de la vía pública, con las condiciones que a continuación se indican:

- Los establecimientos hosteleros deberán disponer de autorizaciones en vigor, tanto para la instalación de toldos adosados a fachadas como para la instalación de terrazas y/o elementos auxiliares en terrenos de uso público en el municipio de León.

- Se permitirá la instalación de los cortavientos, siempre que no se requiera la realización de obras en el pavimento, ni en las fachadas, debiendo ir sujetos al toldo al que sirven de complemento, y utilizándose un sistema de contrapesos en la parte inferior, que garantice la seguridad de los usuarios de la vía pública.

- Los cortavientos, serán de características similares al del toldo al que complementan, sin que en los mismos aparezca publicidad, salvo la referida al establecimiento hostelero. Al menos uno de ellos deberá ser transparente total o parcialmente.

- En todo caso, una vez instalado los cortavientos, deberá respetarse una distancia mínima de 1,80 metros, desde el extremo del mismo más lejano a la fachada, hasta cualquier obstáculo fijo o móvil localizado en la vía pública. En el caso de aceras, en las que como consecuencia de su ancho, no se pueda respetar la distancia anterior, se permitirá excepcionalmente reducir dicha distancia, siempre que la anchura libre de paso resultante no sea inferior a 1,50 m.

A pesar de no ser necesaria la solicitud previa, en los supuestos de las mesas o elementos similares que tengan como función exclusiva, la de permitir la colocación de ceniceros y en el caso de los cortavientos, el establecimiento hostelero deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que cubra los posibles riesgos que se ocasionen por los elementos utilizados, que habrá de exhibirse a la Inspección Municipal, cuando sea requerido. .

En cuanto al régimen de uso y cuantas otras cuestiones se pudiesen plantear en la utilización de los cortavientos será de aplicación, además de lo establecido en la presente Ordenanza, lo que se señale en el Decreto por el que se autoriza la instalación del toldo.

*La Disposición Derogatoria* queda redactada como sigue:

Queda derogada la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos privativos o especiales de terrenos municipales de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de León el día 4 de mayo de 1999, así como los Bandos de Alcaldía reguladores de las mesas para fumadores y de los cortavientos.

*Disposición Final.*

La presente modificación entrará en vigor el día siguiente, al de la publicación de la aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en los términos establecidos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



**Solicitud de Autorización para Instalación de Terrazas y Elementos Auxiliares en Terrenos de Uso Público en el Municipio de León**

**AYUNTAMIENTO DE LEÓN**  
Concejalía de Sanidad Comercio y Consumo

1. Datos del titular del establecimiento		
Nombre y Apellidos o Razón Social		CIF / DNI
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono(s)	Fax

2. Datos del Representante		
Nombre y Apellidos o Razón Social		CIF / DNI
Domicilio		
Localidad	Provincia	Código Postal
Correo electrónico	Teléfono(s)	Fax

3. Datos del Establecimiento		
Nombre del establecimiento		
Situación	Teléfono(s)	Fax
<b>C. Cuenta Corriente</b>	Banco Oficina D.C. Número de Cuenta	Fecha de la licencia de Apertura o Cambio de Titularidad

I. SOLICITUD DE NUEVA TERRAZA	
<p>- <b>PERIODO DE DISFRUTE DE LA MISMA:</b></p> <p>Todo el año                      Desde la semana anterior a Semana Santa hasta el 31 de Octubre</p>	
<p>- <b>ELEMENTOS CUYA INSTALACIÓN SE SOLICITA</b></p> <p>_____</p> <p>_____</p>	
<p>• <b>Documentación a presentar:</b></p> <p>Plano de situación del establecimiento y croquis de la terraza que se solicita.                  Memoria fotográfica de los elementos cuya instalación se solicita.                  Original o copia compulsada de certificado emitido por la entidad aseguradora, en el que se haga constar de forma expresa, tener contratado un seguro de responsabilidad civil con cobertura a los posibles riesgos derivados del funcionamiento de la terraza del establecimiento para el que se solicita la autorización, en función de su aforo, de acuerdo con la normativa vigente encontrándose éste al corriente de pago.                  Memoria técnica descriptiva y planos acotados, en caso de solicitud de toldos o estructuras no adosados a fachada.                  Autorización expresa de los titulares de los establecimientos colindantes, cuando la longitud de la terraza, exceda de la línea de fachada del establecimiento para el que se solicita la licencia.</p>	

**Al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León**

10320

680,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Participo a usted que, con fecha 04/10/2013, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a DON HASSAN BANACHA, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que DON HASSAN BANACHA, no reside en la dirección en la que figura inscrito en el Padrón municipal.

RESULTANDO que con fecha 01/04/2013 se inicia expediente de **baja de oficio en el padrón municipal de habitantes**, por inscripción indebida, concediéndole un plazo de audiencia para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja.

CONSIDERANDO que en el plazo concedido no se ha realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 26 /09/2013.

RESUELVO:

Dar de baja en el Padrón municipal a DON HASSAN BANACHA, por inscripción indebida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la L.R.J.A.P y P.A.C.). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 31 de octubre de 2013.-EL SECRETARIO (ILEGIBLE).

Participo a usted que, con fecha 03/10/2013, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que las personas relacionadas en anexo adjunto no residen en la dirección que consta en el Padrón municipal.

RESULTANDO que con fecha 02/05/2013 se inicia expediente de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, por inscripción indebida, concediéndoles un plazo de audiencia para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja.

CONSIDERANDO que en el plazo concedido no se ha realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 26/09/2013,

RESUELVO:

Dar de baja en el Padrón municipal a las personas que se relacionan en anexo adjunto, por inscripción indebida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que

dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la L.R.J.A.P y P.A.C.). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 31 de octubre de 2013.–EL SECRETARIO (ILEGIBLE).

141-142-143/H241151A.313

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
RAMÓN LORETO VELÁSQUEZ DÍAZ	C/ SEÑOR DE ARGANZA, 7-3ºB
MARCELO ARANHA NOLASCO	C/ FERNANDO MIRANDA, 5-4ºB
GUSTAVO GOMES NOLASCO	C/ FERNANDO MIRANDA, 5-4ºB
PAULINO DAVO SAYROLS	PLAZA JULIO LAZÚRTEGUI, 10-4ºA
DAMIAN LAGODA	AVDA. COMPOSTILLA, 8-4ºA
HENRYK WOJCIECH LAGODA	AVDA. COMPOSTILLA, 8-4ºA
JAROSLAW LAGODA	AVDA, COMPOSTILLA, 8-4ºA
PRZEMYSLAW LAGODA	AVDA. COMPOSTILLA, 8-4ºA
FRANCISCO JOSÉ BARRIAS CARDOSO	C/ JAÉN, 9-2ºB
IULIAN RADULIAN MIHAI	CTRA. PUEBLA DE SANABRIA, 45-2ºIZ

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Participo a usted que, con fecha 03/10/2013, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que las personas relacionadas en anexo adjunto no residen en la dirección que consta en el Padrón municipal.

RESULTANDO que con fecha 04/06/2013 se inicia [expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes](#), por inscripción indebida, concediéndoles un plazo de audiencia para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja.

CONSIDERANDO que en el plazo concedido no se ha realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 26/09/2013.

RESUELVO:

Dar de baja en el Padrón municipal a las personas que se relacionan en anexo adjunto, por inscripción indebida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la L.R.J.A.P y P.A.C.). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 31 de octubre de 2013.–EL SECRETARIO (ILEGIBLE).

141-142-143/H241151A.313

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
JULIO ALBERTO VELÁZQUEZ DÍAZ	C/ SEÑOR DE ARGANZA, 7-3ºB
GERONA SOUTO VIEIRA	PASEO NEGRILLOS, 15-1ºB
MALOU CHANTAL HOLTHEIJER	C/ RAMÓN Y CAJAL, 10-1ºD
JAIME ANDRÉS OTALVARO CARDONA	C/ TRUCHAS, 48-2ºDR
VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ RIVERA	C/ PINTOR MONDRAVILLA, 2-2ºIZ

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Participo a usted que, con fecha 04/10/2013, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que las personas relacionadas en anexo adjunto no residen en la dirección que consta en el Padrón municipal.

RESULTANDO que con fecha 22/03/2013 se inicia expediente de **baja de oficio en el padrón municipal de habitantes**, por inscripción indebida, concediéndoles un plazo de audiencia para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja.

CONSIDERANDO que en el plazo concedido no se ha realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 26/09/2013

RESUELVO:

Dar de baja en el Padrón municipal a las personas que se relacionan en anexo adjunto, por inscripción indebida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la L.R.J.A.P y P.A.C.). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 31 de octubre de 2013.–EL SECRETARIO (ILEGIBLE).

141-142-143/H241151A.313

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
MARTA MARÍA GASKA	AVDA. AMÉRICA, 76-1ºB
MAREK GASKA	AVDA. AMÉRICA, 76-1ºB
A.D.I. (DIMITAR GEORGIEV IVANOV)	C/ AVE MARÍA, 23-2ºA
TRAYANCA STOYANOVA PATRASHKOVA	
MONTEIRO	AVDA. LA PUEBLA, 41-6º
ORLANDO ARAUJO CALDERÓN	C/ BATALLA DE RONCESVALLES, 11-2ºC
ADNANE LEFDAOUI	C/ ALFREDO AGOSTI, 4-1ºDR
MARTIN MIHAYLOV CHERNEV	C/ LA HULLA, 1-2ºDR
PEPA ZHIVKOVA PEYCHEVA	C/ LA HULLA, 1-2ºDR

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

Participo a usted que, con fecha 08/10/2013, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada ha dictado la siguiente resolución:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que las personas relacionadas en anexo adjunto no residen en la dirección que consta en el Padrón municipal.

RESULTANDO que con fecha 26/07/2013 se inicia expediente de **baja de oficio en el padrón municipal de habitantes**, por inscripción indebida, concediéndoles un plazo de audiencia para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja.

CONSIDERANDO que en el plazo concedido no se ha realizado manifestación alguna.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el informe favorable del Consejo de Empadronamiento de fecha 26/09/2013

RESUELVO:

Dar de baja en el Padrón municipal a las personas que se relacionan en anexo adjunto, por inscripción indebida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma; o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de UN MES, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 116 de la L.R.J.A.P y P.A.C.). La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo.

Ponferrada, 31 de octubre de 2013.–EL SECRETARIO, (ILEGIBLE).

141-142-143/H241151A.613

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
HENRIQUE JOSÉ SANTOS GOMES	AVDA.AMÉRICA, 78-3ºE
ISABEL MARÍA DA SILVA CORREIRA GOMES	AVDA.AMÉRICA, 78-3ºE
JUAN PABLO FULCO	PLAZA EL CRISTO, 1-4ºD
VASILICA VERÓNICA ENACHE	AVDA. FERROCARRIL, 35-BJ B
GIORGIANA MILITARU	AVDA. FERROCARRIL, 35-BJ B
PORFIRIO SILVERIO MELO DA SILVA	C/ SITIO DE NUMANCIA, 5-3º
MARIUSZ SZOTT	PLAZA LOS MOLINOS, 3-4ºB
MONIKA KULAKOWSKA	PLAZA LOS MOLINOS, 3-4ºB
GELO BURUIANA	PLAZA LOS MOLINOS, 3-4ºB
BERNARDETA SZOTT	PLAZA LOS MOLINOS, 3-4ºB
RUDILANIA SANTANA CUEVAS	AVDA. LEALTAD, 2-8º
LUC LEOPOLDI STRIJBOS	AVDA. LEALTAD, 2-8º
MARTA ANNA MAJOWSKA	C/ CLARA CAMPOAMOR, 3-11ºC
KAROLINA NATALIA MAJOWSKA	C/ CLARA CAMPOAMOR, 3-11ºC
MARIOLA JOSEFA MAJOWSKA	C/ CLARA CAMPOAMOR, 3-11ºC
LAURENT GONZÁLEZ	C/ SEGOVIA, 7-2ºD



NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN
MANUEL SOARES CASTRO	C/ SAN JOSÉ, 21-1º
SUSANA ISABEL CERQUEIRA DA COSTA	C/ CÁDIZ, 3-2º
I.P.C.M-MENOR-: SUSANA ISABEL CERQUEIRA DA COSTA	C/ CÁDIZ, 3-2º
R.A.C.A.-MENOR-: SUSANA ISABEL CERQUEIRA DA COSTA	C/ CÁDIZ, 3-2º
FILIFE JOSÉ PATRAQUI MOREIRA PAULO	C/ LOS DURANES, 4-BJ

10310

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a DON MARCO ANTONIO GONZÁLEZ JUIZ, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que DON MARCO ANTONIO GONZÁLEZ JUIZ no reside en la dirección en la que figura inscrito en el Padrón municipal.

CONSIDERANDO que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

RESUELVO:

1.- Iniciar **expediente de baja de oficio en el padrón municipal** a DON MARCO ANTONIO GONZÁLEZ JUIZ por inscripción indebida.

2.- Conceder al interesado un plazo de DIEZ DÍAS para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

El interesado podrá comparecer en la Unidad de ESTADÍSTICA del Ayuntamiento de Ponferrada, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes. Asimismo se le advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Ponferrada, 31 de octubre de 2013—EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, COMERCIO Y EMPLEO (por Decreto de Alcaldía de 21/03/2013), Emilio Cubelos de los Cobos.

10313

# Administración Local

## Ayuntamientos

### PONFERRADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero, que modifica la anterior, habiendo resultado infructuosas las gestiones para notificar a los ciudadanos que se citan en relación adjunta, se procede a la notificación mediante el presente edicto de la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento de que los ciudadanos que se citan en relación adjunta, no residen en la dirección en la que figuran inscritos en el Padrón municipal.

CONSIDERANDO que los hechos descritos incumplen los requisitos establecidos en el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales (toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del mencionado Reglamento,

RESUELVO:

1.- Iniciar expediente de **baja de oficio en el padrón municipal** por inscripción indebida.

2.- Conceder a los interesados un plazo de DIEZ DÍAS para que manifiesten si está o no de acuerdo con la baja, debiendo en este último caso alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que reside en el municipio de Ponferrada el mayor número de días al año.

Los interesados podrán comparecer en la Unidad de ESTADÍSTICA del Ayuntamiento de Ponferrada, para el conocimiento del contenido íntegro de los actos, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos.

Ponferrada, 31 de octubre de 2013.—EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN, COMERCIO Y EMPLEO (por Decreto de Alcaldía de 21/03/2013), Emilio Cubelos de los Cobos.

#### BOLETÍN 141-142-143/813

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	ENTIDAD
J.C.L.S.:SONIA ANDREINA LOPES DE JESÚS	C/ GUERRA, 6-1º	PONFERRADA
ISABEL MARÍA MOREIRA PINTO	AVDA. EL BIERZO, 10-8º	PONFERRADA
D.D.P.P.D.S.:ISABEL MARÍA MOREIRA PINTO	AVDA. EL BIERZO, 10-8º	PONFERRADA
JACQUELINE GOMES NOLASCO	C/ FERNANDO MIRANDA, 5-4ºB	PONFERRADA
ASIF GULZAR	C/ AVE MARÍA, 19-2º	PONFERRADA
RICHARD ADRIÁN RODA	C/ MATEO GARZA, 19-4ºD	PONFERRADA
JOZSEF FENYVESI	PLAZA MANUEL DE FALLA, 3-6ºA	PONFERRADA
IVO MITKOV BARZUNKOV	C/ VEGA ALEGRE, 1	PONFERRADA
BORISLAV BORISOV GEORGIEV	AVDA. VIÑA DE VAL, 20	TORAL DE MERAYO

#### BOLETÍN 141-142-143/913

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	ENTIDAD
IURIE TACOT	C/ GENERAL VIVES, 30-5ºDR	PONFERRADA
VALERIA TACOT	C/ GENERAL VIVES, 30-5ºDR	PONFERRADA

NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN	ENTIDAD
T.T.:IURIE TACOT	C/ GENERAL VIVES, 30-5ºDR	PONFERRADA
FRANCISCO DE ANDRADE RODRÍGUEZ	C/ SAN GENADIO, 11-1º	PONFERRADA
S. G.: GASKA MAREK	AVDA. AMERICA, 76-1ºB	PONFERRADA
AMJAD IQBAL	AVDA. ASTURIAS, 110-3º	COMPOSTILLA
SOBIA HAMEED	AVDA. ASTURIAS, 110-3º	COMPOSTILLA

10312

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SABERO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de octubre de 2013, se adjudicó la [enajenación del bien inmueble patrimonial](#) "Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública, Nº 17, Bloque 2 del Grupo Santa Bárbara sita en la Avda. Constitución Nº 29 (antes Calle Sucesiva) de la localidad de Sabero" tramitada mediante subasta con condiciones, lo que se publica a los efectos oportunos:

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Sabero.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente. 01/2013.
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante. [www.aytosabero.es](http://www.aytosabero.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Compraventa.
  - b) Descripción: Vivienda Unifamiliar.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Subasta con condiciones.
4. Adjudicación:
  - a) Fecha: 3 de octubre de 2013.
  - b) Adjudicatario: D<sup>a</sup> María Patrocinio Llorens Ortiz, actuando como representante D. Mariano Pau Maldonado.
  - c) Importe de adjudicación. 35.000,35.  
En Sabero, a 15 de octubre de 2013.–El Alcalde, Francisco Javier García Álvarez.

10361

22,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAHAGÚN

Por Decreto de Alcaldía nº 1.161/2013, de 31 de octubre, motivado por la ausencia del municipio del Sr. Alcalde, se [delega la totalidad de las funciones de la Alcaldía](#) en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, doña María Yolanda Castillo Gil, durante el periodo comprendido entre el 1 al 7 de noviembre, ambos incluidos, con las limitaciones que establece el artículo 48 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se expone al público para general conocimiento y efectos, en Sahagún a 31 de octubre de 2013.–EL ALCALDE, Emilio Redondo Callado.

10306

# Administración Local

## Ayuntamientos

### SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2013, se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de la prestación de los servicios de "Seguro del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo para 2014: 1. Responsabilidad Civil general/patrimonial; 2. Flota de vehículos; 3. Accidentes de miembros Corporativos sin dedicación, Voluntarios de Servicios Sociales y Voluntarios de Protección Civil; 4. Multirriesgo edificios; y 5. Seguro colectivo para el Personal Municipal", con las siguientes características:

1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

- Dependencia que tramita el expediente: Contratación.

2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: La contratación de servicios de seguros del Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, en particular la suscripción de las siguientes pólizas en los términos y con el alcance mínimo que establece el pliego rector: -Una póliza de seguro de Responsabilidad general, profesional, patronal y patrimonial. Una póliza de seguro que cubra el uso de vehículos a motor del parque móvil. Una póliza que cubra los accidentes de Miembros de la Corporación sin dedicación exclusiva o parcial, Voluntarios de Servicios Sociales y voluntarios de Protección Civil. Una póliza de seguro multirriesgo de edificios. Una póliza de Seguro colectivo para el Personal Municipal.

3. Presupuesto base de licitación. El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS EUROS (83.900,00 €), tributos, gastos, cuotas y recargos de todo orden incluidos, estando la actividad exenta del IVA.

A efectos de licitación y por corresponder los seguros cuya contratación se pretende a ramos diversos, se forman CINCO LOTES, conforme a lo señalado en el apartado 1.2. de la cláusula 1, cuya descripción abreviada y desglose presupuestario a efectos de licitación es el siguiente:

Lote 1: Seguro de responsabilidad civil general/patrimonial: 35.200,00 €

Lote 2: Seguro de la flota de vehículos municipales: 12.500,00 €

Lote 3: Seguro de Miembros Corporativos sin dedicación, de voluntarios de Servicios Sociales y de voluntarios de Protección Civil: 4.200,00 €

Lote 4: Mutirriesgo de edificios e instalaciones: 17.000,00 €

Lote 5: Seguro colectivo para el personal municipal: 15.000,00 €

4. Garantía provisional. No se exige.

5. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tfno.: 987 844 300.

- Página web: [www.aytosanandres.es](http://www.aytosanandres.es)

- E-mail: [vicesecretario@aytosanandres.es](mailto:vicesecretario@aytosanandres.es)

- Domicilio: C/ Picones s/n.

- Localidad y código postal: San Andrés del Rabanedo 24191, León.

- Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE DÍAS NATURALES desde el día siguiente la publicación de este anuncio.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS NATURALES a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación y forma de presentación: la exigida en las cláusulas 11 a 13 del Pliego Administrativo que rige la contratación.

- Lugar de presentación: Registro General de Entrada del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo en horario de 9.00 a 14.00 horas y sábados de 9.00 a 13.00 horas; sito en C/ Picones s/n de San Andrés del Rabanedo 24010 de León.

7. Criterios de adjudicación: Varios criterios según lotes, conforme a la cláusula 14 del Pliego. La adjudicación de este contrato se realizará por el órgano de contratación a favor del licitador que mayor puntuación obtenga en cada lote de la aplicación de los criterios de valoración objetivos que a continuación se relacionan.

Lote 1. Responsabilidad civil/patrimonial

- PRECIO O PRIMA DEL SEGURO: 72 PUNTOS.
- REDUCCIÓN DE LA FRANQUICIA: 10 PUNTOS.
- INCREMENTO DE LAS SUMAS ASEGURADAS: 10 PUNTOS.
- POR PRESENTACIÓN DE OFERTA A MÁS DE UN LOTE: 8 PUNTOS:

Lote 2. Flota de vehículos

- PRECIO O PRIMA DEL SEGURO: 72 PUNTOS.
- INCREMENTO DE LAS COBERTURAS EN EL SEGURO DE ACCIDENTE DEL CONDUCTOR: 10 PUNTOS.
- MEJORA SIN COSTE CON LA COBERTURA EN MODALIDAD "B" A LOS VEHÍCULOS DE LA MODALIDAD "A": 10 PUNTOS.
- POR PRESENTACIÓN DE OFERTA A MÁS DE UN LOTE: 8 PUNTOS.

Lote 3. Accidentes de miembros corporativos sin dedicación, de voluntarios de Servicios Sociales y de Protección Civil.

- PRECIO O PRIMA DEL SEGURO: 92 PUNTOS.
- POR PRESENTACIÓN DE OFERTA A MÁS DE UN LOTE: 8 PUNTOS.

Lote 4. Multirriesgo edificios e instalaciones.

- PRECIO O PRIMA DEL SEGURO: 72 PUNTOS.
- REDUCCIÓN DE LAS FRANQUICIAS: 10 PUNTOS.
- INCREMENTO DE LAS SUMAS ASEGURADAS: 10 PUNTOS.
- POR PRESENTACIÓN DE OFERTA A MÁS DE UN LOTE: 8 PUNTOS.

Lote 5. Seguro Colectivo para el personal municipal.

- PRECIO O PRIMA DEL SEGURO: 92 PUNTOS.
- POR PRESENTACIÓN DE OFERTA A MÁS DE UN LOTE: 8 PUNTOS.

10486

145,00 euros



# Administración Local

## Ayuntamientos

### SANTA ELENA DE JAMUZ

Solicitada **licencia ambiental** por D. Ismael González García, con DNI n.º 71.558.664 Y, para ejercer la actividad de Reforma de edificio para tres apartamentos turísticos en la localidad de Jiménez de Jamuz (municipio de Santa Elena de Jamuz) [actividad relacionada en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León].

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente de concesión de licencia ambiental, durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Santa Elena de Jamuz, a 4 de noviembre de 2013.–EL ALCALDE, Jorge Fernández González.

10281

11,80 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE ESPINAREDA

D. DANIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. nº 71513333 P, ha solicitado ante esta Alcaldía, [licencia ambiental](#) para ejercer la actividad de instalación apícola para 24 colmenas en la Parcela 16 del Polígono 942, paraje Carrasqueo de la localidad de Bustarga de este término municipal. Rfa. Catastral 24199A942000160000QG.

En cumplimiento del art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio para que todo el que se considere afectado por la actividad que pretende ejercer pueda hacer las alegaciones u observaciones pertinentes.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9:45 a 13:45 horas.

Vega de Espinareda, a 31 de octubre de 2013.–El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

10232

11,80 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VEGA DE ESPINAREDA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992) se hace pública comunicación personal a los vecinos inmediatos o próximos al lugar de emplazamiento propuesto que D. DANIEL FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, ha solicitado **licencia ambiental** para instalación apícola para 24 colmenas en la Parcela 16, Polígono 942, Rfa. Catastral 24199A942000160000QG, paraje Carrasqueo, localidad de Bustarga, término municipal de Vega de Espinareda.

Lo que notifico como vecino inmediato o próximo al lugar de emplazamiento propuesto para la actividad en cumplimiento de lo establecido en el artículos 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de ja publicación del presente anuncio, si se considera afectado por el ejercicio de dicha actividad, puedan presentar las alegaciones y observaciones que considere procedentes las personas que se relaciona a continuación, ya que no se ha podido practicar la notificación personal por ser desconocido su domicilio.

El expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9:45 a 13.45 horas.

Apellidos y nombre: RUBIO FERNÁNDEZ, CÁNDIDA.

Polígono: 942 Parcelas: 12 y 17

Rfa Catastral: 24199A942000120000QW 24199A942000170000QQ

Paraje: Carrasqueo (Bustarga).

Vega de Espinareda, a 31 de octubre de 2013.–El Alcalde, Santiago Rodríguez García.

10231

22,60 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al amparo de los establecido en el artículo 22 apartado 4º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se hace público el Acuerdo Plenario de fecha 31 de octubre de 2013, por el que se confiere delegación específica de atribuciones a la Alcaldía en materia de contratación:

Expediente: [Contrato de suministro mediante arrendamiento financiero, de una fotocopiadora multifuncional](#) para el Ayuntamiento.

“(…) QUINTO.- Delegar en la Alcaldía, la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento, como órgano de contratación, exclusivamente para la tramitación y resolución del presente procedimiento de contratación.

5.1.- La presente delegación abarca la totalidad de las facultades que le corresponden en la materia y para este concreto procedimiento, incluyendo la de resolver los recursos administrativos y las distintas fases del gasto.

5.2.- Como condiciones específicas del ejercicio de la presente delegación de atribuciones, se establecen las siguientes:

Las resoluciones que adopte la Alcaldía en orden a la adjudicación del contrato, modificaciones contractuales, resolución de recursos administrativos, imposición de penalidades y resolución anticipada del contrato, deberán ir precedidas del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior.

5.3.- La delegación de atribuciones lo será hasta la conclusión del procedimiento de contratación y del proceso de ejecución y cumplimiento del contrato.

En lo no regulado en este apartado, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5.4.- Disponer la publicación del presente Acuerdo de delegación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y Tablón Municipal de Edictos”.

VILLABLINO, 5 de noviembre de 2013.–LA ALCALDESA, P.D, (Decreto 4-11-2013), Olga Dolores Santiago Riesco (2ª Teniente de Alcalde).

10278

25,30 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLABLINO

#### ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN COLECTIVA DE LOS PADRONES DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, TALLER LÚDICO Y ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

VISTO el Decreto por el que se aprueban los [Padrones de la tasa por la prestación de servicios y realización de actividades en el polideportivo municipal](#) (Balonmano, Tenis, Gimnasia Infantil, Gimnasia Rítmica, Gimnasia Adultos, Gimnasia de Mantenimiento, Pilates, Aerobic, Ciclo Indro, Gimnasio de pesas) correspondientes al mes de octubre de 2013, Taller Lúdico y Escuela Municipal de Música, correspondientes al mes de octubre de 2013.

De conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de Julio, mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones fiscales colectivamente, quedando de manifiesto al público en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Villablino.

A).- Contra las mencionadas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los padrones respectivos, los interesados podrán interponer los siguientes recursos:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN.- Ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la inserción de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que recaiga resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía Contencioso-Administrativa.

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, con sede en León. Dentro de los DOS MESES siguientes a la notificación del Acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado el recurso de reposición, en caso de ausencia de resolución expresa.

Los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

B.- PLAZO DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias, en periodo voluntario, se extiende desde el día 8 de Noviembre de 2013, al 24 de Diciembre de 2013, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el Procedimiento de Apremio y devengarán el 20% del recargo de apremio, intereses de demora y costas que resulten.

C.- MODALIDADES Y LUGARES DE INGRESO:

El ingreso de las deudas tributarias podrá hacerse por cualquiera de los medios señalados en el Reglamento General de Recaudación.

El pago efectivo en la Tesorería General del Ayuntamiento de Villablino, podrá hacerse de Lunes a Viernes, en horario de 8:00 a 15:00.

Villablino, 4 de Noviembre de 2013.-LA ALCALDESA, Ana Luisa Durán Fraguas.

10307

33,40 euros

# Administración Local

## Ayuntamientos

### VILLAGATÓN

Solicitada, por D. ANTONIO JOSÉ MEDINA GARCÍA en representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA SAU, [licencia ambiental](#), conforme a la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para la legalización de estación base de telefonía móvil que se desarrollará en la parcela nº 622 del polígono 24 del catastro de rústica de Villagatón, en el paraje " El Fueyo" en la Silva y que corresponde al Monte de Utilidad Pública nº 67, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento de la legislación vigente, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

En Brañuelas, a 29 de octubre de 2013.–El Alcalde, Benjamín Geijo González

10308

13,60 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD FABERO-VEGA DE ESPINAREDA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Fabero-Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2013, acordó la aprobación inicial de la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de tratamiento y depuración de aguas residuales](#) de la Mancomunidad Fabero-Vega de Espinareda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Vega de Espinareda, a 4 de noviembre de 2013.-El Presidente José Manuel Digón Rodríguez.

10426

29,80 euros

# Administración Local

## Mancomunidades de Municipios

### MANCOMUNIDAD FABERO-VEGA DE ESPINAREDA

La Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Fabero-Vega de Espinareda, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2013, acordó aprobar inicialmente la [Ordenanza de vertido y depuración de las aguas residuales](#) de la Mancomunidad Fabero-Vega de Espinareda.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Vega de Espinareda, a 25 de octubre de 2013.-El Presidente José Manuel Digón Rodríguez.

10428

26,20 euros



# Administración Local.

## Mancomunidades de Municipios

### MONTAÑA DE RIAÑO

El Pleno de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre, acordó la aprobación provisional de la imposición y la [Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de depuración de aguas residuales](#).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Riaño, a 4 de noviembre de 2013.–El Presidente, Antonio Mendoza Toribio.

10340

14,40 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### CAMPO DEL AGUA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Campo del Agua, en sesión extraordinaria de fecha 2 de noviembre de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2014](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril (BOE n.º 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Campo del Agua, a 6 de noviembre de 2013.–El Alcalde Pedáneo, Francisco Gutiérrez Poncelas.

10415

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### MAGAZ DE CEPEDA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Magaz de Cepeda, en sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2013 adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el [Presupuesto General para el ejercicio 2013](#).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Magaz de Cepeda, a 19 de enero de 2013.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio González Lago.

10355

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### PUEBLA DE LILLO

En sesión de la Junta Vecinal de Puebla de Lillo de fecha 8 de octubre de 2013, se acordó la aprobación del pliego de condiciones particulares para el [arrendamiento por concurso público de fincas urbanas patrimoniales](#), conforme a los siguientes datos:

- 1.- Entidad adjudicadora:
  - A) Organismo: Junta Vecinal de Puebla de Lillo (León)
  - B) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
  - C) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Secretaría de la Junta Vecinal
    - 2) Teléfono: 618 575 804
    - 3) Telefax: 987 20 67 97
    - 4) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta fin de presentación de proposiciones
  - D) Número de expediente 01/2013
- 2.- Objeto del contrato
  - A) Tipo: arrendamiento
  - B) Descripción: arrendamiento vivienda unifamiliar sita en la c/ Félix Rodríguez de la Fuente, n.º 6 - bajo 1 A) de la localidad de Puebla de Lillo (León), por plazo de un año, prorrogable anualmente hasta un máximo de cinco años
- 3.- Tramitación y procedimiento:
  - A) Tramitación: ordinaria
  - B) Procedimiento: abierto
  - C) Forma: concurso
  - D) Criterios de adjudicación: Puntuación total 100 puntos: A) Mayor oferta económica, 90 puntos: B) Estar empadronado en la localidad de Puebla de Lillo más de 12 meses continuos e inmediatos a la fecha de publicación del anuncio de licitación, 10 puntos.
- 4.- Tipo de licitación
  - A) Precio al alza: 4.320,00 € anuales (360,00 € mensuales)
- 5.- Garantías exigidas
  - A) Provisional: 129,60 € (3% del tipo de licitación)
  - B) Definitiva: una mensualidad
- 6.- Requisitos específicos del contratista
  - A) General: tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en incompatibilidad o prohibición de contratar con el sector público.
  - B) Particular: carecer de deudas con la entidad licitadora
- 7.- Presentación de ofertas
  - A) Plazo: durante 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.
  - B) Modalidad de presentación y contenido de las plicas: Las proposiciones y documentación se presentarán en dos sobres, A y B dentro de uno que contendrá todos ellos, con el contenido que se detalla en las cláusulas siguientes, indicando en la parte exterior de cada uno, el nombre y apellidos de quien firme la proposición, con la firma del licitador o persona que lo represente en la solapa del cierre de cada sobre. El sobre que contiene los sobres A) y B) estará cerrado y en su exterior figurará la inscripción "Concurso arrendamiento vivienda", con el nombre de quien lo presenta y el teléfono. Solamente podrá presentarse una proposición o plica por cada licitador.  
SOBRE A), denominado "Documentación"

- 1.- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional
  - 2.- Documentos que acrediten la personalidad jurídica
    - 2.1.- En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación de la persona jurídica, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible; si no lo fuere, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
    - 2.2.- Poder bastantado, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad.
    - 2.3.- En el caso de persona física, D.N.I o documento que haga sus veces.
  - 3.- Certificación de la Junta Vecinal acreditativa de que el licitador carece de deudas con la entidad.
  - 4.- Certificación de empadronamiento en la localidad, en su caso.
- Los mencionados documentos deberán presentarse originales o copias auténticas compulsadas.

SOBRE B), denominado "Proposición económica"

Contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente y se ajustará al siguiente modelo:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don..... con DNI núm....., domiciliado en calle....., núm....., de....., código postal....., provincia....., país....., teléfono....., mayor de edad, en nombre propio (o actuando en representación de....., cuyo Número de Identificación Fiscal es..... y con su domicilio en calle....., núm..... de código postal....., provincia....., país....., teléfono....., fax.....) enterado y aceptando el Pliego de Condiciones Particulares que rige el Concurso para el arrendamiento de vivienda de la Junta Vecinal de Puebla de Lillo, formula la siguiente proposición económica:

- 1º. Oferta el precio de..... euros (letra y número) más impuestos aplicables, en su caso.
- 2º.- Declara, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para contratar con el sector público.
- 3º.- Declara, bajo su responsabilidad no estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 95.2 el Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

En..... a..... de..... de.....

Firma

C) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Puebla de Lillo

D) Horario de presentación: de 9,00 A 14,00 horas.

8.- Apertura de ofertas económicas

En el Ayuntamiento de Puebla de Lillo a las 12,00 horas del primer viernes posterior tras el transcurso de 10 días naturales desde la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

9.- Otras informaciones.- Ver pliego de condiciones rector.

Puebla de Lillo, a 16 de octubre de 2013.- El Presidente, Roberto García Liébana.

10058

69,40 euros

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### QUINTANILLA DE YUSO

Aprobado definitivamente el [Presupuesto para el ejercicio 2013](#), al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### INGRESOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos	500,00
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales	24.500,00
Total ingresos	25.000,00

#### GASTOS

	<i>Euros</i>
Capítulo 2.-Gastos corrientes en bienes y servicios	10.725,00
Capítulo 3.-Gastos financieros	100,00
Capítulo 6.-Inversiones reales	14.175,00
Total gastos	25.000,00

Dicha aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

10265

# Administración Local

## Juntas Vecinales

### VALDESANDINAS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el día 3 de noviembre de 2013, se expone al público la [Cuenta General correspondiente al ejercicio 2012](#), por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Valdesandinas, a 3 de noviembre de 2013.–El Presidente (ilegible).

10354

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

### Oficina Territorial de Trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, así como lo establecido en el disposición derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto (*BOE* del 8), de Libertad Sindical, se hace público que en el Registro de asociaciones profesionales (dependiente de este servicio), a las 13:02 horas del día 07-11-2013 ha sido presentada solicitud de la [segunda modificación de los estatutos de la Organización profesional](#) denominada CENTRO EMPRESARIAL LEONÉS (CEL), por el presidente de la misma D. Emilio de la Puente Zorrilla con DNI 9.610.060 Q.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, se significa que los interesados podrán alegar por escrito lo que estimen procedente dentro del plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

León, 8 de noviembre de 2013.—El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. la Jefa de la Unidad de R.R.L.L. y Fomento de Empleo, Esther de Prado Prada.

10387



## Subdelegación del Gobierno en León

Intentado el trámite de [notificaciones](#), sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Pascual Manuel Rodríguez Jiménez, cuyo último domicilio conocido fue en Fuentesnuevas-Ponferrada (León), C/ Nuestra Señora nº 5, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, el Trámite de Audiencia en el procedimiento de revocación de la Licencia de Armas "E" (Expte. nº 233/2013), de la que es titular por hechos que constan en el expediente.

A tal efecto, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días para alegar cuanto estime necesario a su derecho y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, teniendo a la vista el expediente por igual plazo en esta Subdelegación del Gobierno; dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio.

De otra parte, le comunico, en cumplimiento de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.PAC.), que el plazo máximo para resolver el presente procedimiento (Revocación Licencia de Armas) será de tres meses, a contar desde la fecha del presente escrito, y la falta de resolución expresa produciría la caducidad, sin perjuicio de la suspensión o interrupción del plazo en los casos previstos en la citada Ley (artículos 42.3.a, 44.2 y 42.5).

El texto completo del acuerdo y del trámite de audiencia constan en el expediente.

León, 29 de octubre de 2013.–El Subdelegado del Gobierno, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

10273

## Subdelegación del Gobierno en León

Intentado el trámite de [notificaciones](#), sin resultado alguno, por el presente anuncio se comunica a D. Michel Mendoza Iglesias, cuyo último domicilio conocido fue en calle Juan Pablo II n.º 23 de León, en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de 24 de septiembre de 2013 dictada por el Subdelegado del Gobierno en León de desistimiento de la solicitud de autorización para almacenamiento de productos pirotécnicos categoría P2, cuya parte dispositiva, dice lo que sigue:

“1.- En la presente resolución, se han tenido en cuenta la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las AA. PP. y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 4/99 que modifica la referida ley, el R.D. 563/2010, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, y demás normas de aplicación.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 90.1 de la citada Ley 30/1992, he resuelto: declarar el desistimiento de la solicitud formulada.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.3 de la R.D. 1778/1994, de 5 de agosto, sobre adecuación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (R.J.P.A.C.) de los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones y en la Disposición Final Tercera, Párrafo Segundo del R.D. 230/98. Contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92), o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, no podrán interponerse simultáneamente ambos recursos.”

León, 22 de octubre de 2013.–El Subdelegado del Gobierno, Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

10140

## Jefatura Provincial de Tráfico de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública **notificación** de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 22 de octubre de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Josefa Margarita Santos Martínez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2429002099	Luis Alberto Moral Moral	09799619	Galleguillos de Campos-Sahagún	17/10/2012
2429297833	Héctor Fabio Henao Ortiz	X3250691D	La Bañeza	15/10/2012
2429173544	José Antonio Laino Villarán	29774107	Villaquilambre	15/10/2012

10065

## Jefatura Provincial de Tráfico de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la [notificación](#) en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 18 de octubre de 2013.–La Jefa Provincial de Tráfico, Josefa Margarita Santos Martínez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2329372455	Pedro Rodríguez Díez	71510430	La Virgen del Camino-Valverde de	05/10/2013
2429371011	Samir Sounned Álvarez	71557648	Regueras de Arriba-Regueras	05/10/2013
2429371133	Álvaro del Amo Lobete	71441958	Sahagún	05/10/2013

10037

## Jefatura Provincial de Tráfico de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la [notificación](#) en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 28 de octubre de 2013.–La Jefa Provincial de Tráfico, Josefa Margarita Santos Martínez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2429366200	Daniel Aldeiturriaga Villamandos	71426174	León	11/10/2013
2429327811	José Antonio Fuentes González	09762563	Ponferrada	11/10/2013

10270

## Jefatura Provincial de Tráfico de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública **notificación** de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 28 de octubre de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Josefa Margarita Santos Martínez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2429192766	Mario Fernández Neira	71502491	Ponferrada	25/10/2013
2429129322	José Ordóñez García	71886943	San Andrés del Rabanedo	24/10/2013

10271

## Jefatura Provincial de Tráfico de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública **notificación** de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el boletín oficial o diario oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 25 de octubre de 2013.—La Jefa Provincial de Tráfico, Josefa Margarita Santos Martínez.

Expediente	Conductor	DNI/NIF	Localidad	Fecha
2429303288	Luis Miguel Díaz García	09740305	La Robla	11/10/2013
2429002033	Alberto Fontecha Caballero	09770605	León	19/08/2013

10272

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Se publica el presente edicto para que sirva de **notificación** a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del recurso de alzada, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Se advierte que la resolución del Recurso de Alzada agota la vía administrativa, pudiendo interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la circunscripción donde tenga su sede el órgano que dictó el acto originario impugnado, conforme al art. 8.3, en relación con el art. 14.1 Primera y el 46.1, de la L. 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acta/s	F. Resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I242012000017661	29/08/2013	Maroof -, Muhammad - avenida San Ignacio de Loyola 42 , piso 1 puerta E León	10.001,00
I242012000033627	29/08/2013	El Bodegón de Cembranos S.L. - Camino Antimio (paraje Santa Catalina) s/n, Cembranos	10.001,00
I242011000031931	20/09/2013	César Alberto Díez Arias - Calle Lavaderos, s/n - Aviados	1.000,00
I242011000015561	20/09/2013	Piedras Ornamentales de Babia, S.L.- Polígono Industrial de Onzonilla - parcela 14 - Onzonilla	1.000,00

León, a 30 de octubre de 2013.-El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

10274



Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

En esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, han sido devueltas por el Servicio de Correos, por diversas causas, las notificaciones de las actas más adelante reseñadas, cursadas mediante certificado con aviso de recibo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), y para que sirva de **notificación** a los efectos legales, se relacionan a continuación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, figurando número del acta, nombre del/los sujeto/s interesado/s, domicilio e importe en euros.

De liquidación de cuotas e infracción coordinada:

Actas	Sujeto/s interesado/s	Sanción
242013008020645, I242013000091402	Pizarras Nano S.L. - Lugar Gestoso s/n Gestoso	8.183,37 3.126,00 - Sanción no Pecuniaria

De infracción en materia de seguridad y salud laboral:

Actas	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I242013000095442	Prefabricados Villafranca S.L. - Camino Vilela s/n Valtuille de Abajo	40,00

De infracción en materia de seguridad social:

Actas	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I242013000086752	Restauración N-630 S.L. - Carretera Asturias (Urbanización Parque Rey Ordoño)-km 1,6 Villaquilambre	3.126,00 - Sanción no Pecuniaria
I242013000087156	Restauración N-630 S.L. - Carretera Asturias (Urbanización Parque Rey Ordoño)-km 1,6 Villaquilambre	626,00
I242013000095240	Iglesias Montiel, Dolores - Plaza Vizconde 1 , Piso 2 Puerta Dcha León	Sanción no Pecuniaria

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social:

Actas	Sujeto/s interesado/s	Sanción
I242013000095947	Álvarez Aller, Diego Alberto - Calle Abad de Santullán 1 , Piso 5 Puerta E León	626,00

Frente a las referidas actas, y en los plazos legalmente establecidos, los interesados podrán formular, ante el órgano competente para realizar los actos de instrucción y ordenación del procedimiento sancionador, las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de su derecho para lo cual, se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gran Vía de San Marcos, 27, 24071 León.

León, a 25 de octubre de 2013.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

10111

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Se publica el presente edicto para que sirva de **notificación** a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el órgano competente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

De infracción en materia de seguridad social:

Actas	F. resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción	Órg. competente
I242013000052194	09/09/2013	Intermusical Bierzo S.L. - Avenida Huertas del Sacramento 18, Ponferrada	24.002,40 - Sanción no Pecuniaria	Director/a General de Empleo

De infracción por obstrucción en materia de seguridad social:

Actas	F. resolución	Sujeto/s interesado/s	Sanción	Órg. competente
I242013000035222	09/09/2013	El Buen Manjar S.L. - Avenida Suero de Quiñones 15 , piso BJ Leon	3.000,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
I242013000049568	09/09/2013	Complejo Pasarela S.L. - Calle Juan de Mansilla 11 Bañeza (La)	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
I242013000053410	26/09/2013	Mensajeros Leoneses Hermanos Calvo S.L. - Calle Real (Polígono Industrial de Villacedré) 68 Santovenia de la Valdorcina	626,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social
I242013000057551	13/09/2013	Pizarras Yoncrisdán S.L. - Avenida Portugal 323 Ponferrada	10.001,00	Director/a General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social

León, a 29 de octubre de 2013.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Fernando José Galindo Meño.

10220

Ministerio de Empleo y Seguridad Social

## Servicio Público de Empleo Estatal

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

**Notificación** de la Dirección Provincial del SEPE en León, por la que se comunica a M.<sup>a</sup> Lourdes Vega Morán Resolución requiriéndole el reintegro del principal, de la ayuda económica regulada en el programa de recualificación profesional.

Habiéndose intentado notificación individualizada a M.<sup>a</sup> Lourdes Vega Morán y no habiéndose podido practicar en el domicilio que consta en el expediente C/ El Salvador, nº 22 bajo C, 24401 Ponferrada (León), se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92) modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero, corrección de errores BOE de 19 de enero) a notificar resolución por la que se acuerda el reintegro de la cantidad de ciento ochenta y seis euros con treinta y ocho céntimos (186,38 €) en concepto del principal, mediante inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo en tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del SEPE (Subdirección Provincial de Gestión Económica y Servicios), Gran Vía de San Marcos, 27-6.<sup>a</sup> Pl. de León, significándole que de no realizar el reintegro en el plazo de treinta días a partir del día siguiente a la presente publicación, se exigirá en vía ejecutiva.

León, 24 de octubre de 2013.–La Directora Provincial, Elena Ruiz Montero

10138

# Administración de Justicia

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

### SECRETARÍA DE GOBIERNO – BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 4 de noviembre de 2013, de **nombramiento de Jueces de Paz** titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y art. 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95.), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
CARRACEDELO	SUSTITUTO	ANA MARÍA MARTÍNEZ GUERRERO
OENCIA	SUSTITUTO	JOSÉ MARÍA SEVANE GALLEGO
OSEJA DE SAJAMBRE	SUSTITUTO	EDUARDO FERNÁNDEZ MARTINO
PALACIOS DEL SIL	SUSTITUTO	OTILIA GARCÍA PÉREZ
POZUELO DEL PÁRAMO	TITULAR	MARÍA MILAGROS MUÑIZ BRIME
POZUELO DEL PÁRAMO	SUSTITUTO	SALVADOR PISABARRO ALONSO
TURCIA	SUSTITUTO	MARÍA SAGRARIO ARIAS PÉREZ

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de 1.ª Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 5 de noviembre de 2013.–El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

10408

# Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2012 0001728

N28150

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000042/2013

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000581/2012

SOBRE: DESPIDO

EJECUTANTE: JULIO RODRÍGUEZ CABEZAS

ABOGADO: DAVID ÁLVAREZ ROBLES

EJECUTADO: TALVASA ASTURIAS LEÓN SL

EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Servicio Común Procesal de Ejecución de la NOJ de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 42/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JULIO RODRÍGUEZ CABEZAS contra la empresa TALVASA ASTURIAS LEÓN SL, se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo:

a) Declarar al/los ejecutado/s TALVASA ASTURIAS LEÓN SL en situación de INSOLVENCIA TOTAL, por importe de 20.013,34 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Dejar testimonio de la presente resolución de autos, llevando el original al libro de su razón y, firme que sea proceder al archivo de las actuaciones, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes y al FOGASA. Respecto de la ejecutada mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Servicio y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de esta provincia.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130 0000 64 0042 13 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TALVASA ASTURIAS LEÓN SL, (CIF B24306151) en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 23 de octubre de 2013.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ILEGIBLE).

10123

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2012 0001463

N28150

[EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000070/2013](#)

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0000482/2012

SOBRE: DESPIDO

EJECUTANTE: D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MAYO

ABOGADO: JUAN CARLOS ARMESTO GÓMEZ

EJECUTADO: RAYAN I SL

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE LA NOJ DE LEÓN,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 70/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MAYO contra la empresa RAYAN I SL, se ha dictado AUTO, con fecha 29 de mayo de 2013, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha once de diciembre de dos mil doce dictada en autos nº 482/12 a favor de la parte ejecutante, JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MAYO, frente a RAYAN I, S.L., parte ejecutada, por importe de 46.504,45 euros en concepto de principal, más otros 4.600,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banco de Banesto.- Oficina Principal sita en Ordoño II, 8, cuenta nº 2130/0000/64/0070/13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. Don JAIME DE LAMO RUBIO, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social nº Uno de León. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.–EL SECRETARIO JUDICIAL.

Con fecha 31 de julio del año en curso, se ha dictado DECRETO, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PARTE DISPOSITIVA:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir de pago a representante legal RAYAN I SL, por la cantidad de 46.504,45 euros en concepto de principal más otros 4.600,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

2.- Requerimiento designación de bienes y derechos.- Y si no abonase en el acto, requerir a Representante legal de RAYAN S.L., a fin de que en el acto del requerimiento o en el plazo de DIEZ DIAS ante este Servicio, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Averiguación de bienes y embargo en AEAT.- Procédase a librar oficio a la AEAT para averiguación de reintegros que la ejecutada pueda tener pendientes de abono por ese Organismo, por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro concepto, y en caso de tenerlos, se declaran embargados hasta cubrir las sumas por las que se ha despachado ejecución.

4.- Investigación judicial.- Una vez que conste el resultado de las diligencias que preceden, y, si fuera necesario, consultar las aplicaciones informáticas desde esta sede judicial para averiguación de bienes de la ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Respecto de la ejecutada, librese exhorto al Juzgado de Paz-Agrupación de Sariegos.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 186 LPL. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130 000 64 0070 13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación "Recurso" seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "Recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.



Y para que sirva de notificación en legal forma a RAYAN I SL, (C.I.F.24084014) en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 24 de octubre de 2013.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ILEGIBLE).

10202

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2012 0003154

N28150

[EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000172/2013](#)

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0001059/2012

SOBRE: DESPIDO

EJECUTANTE: ALBA MARÍA ORDÓÑEZ POZO

ABOGADO: CONSTANTINO SÁNCHEZ LÓPEZ

EJECUTADO: IGLEMEL SL

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE LA NOJ DE LEÓN,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 172/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de ALBA MARÍA ORDÓÑEZ POZO contra la empresa IGLEMEL SL, se ha dictado con esta fecha resolución cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir de pago a representante legal de IGLEMEL SL, por importe de 5.903,89 euros en concepto de indemnización y 64,26 euros en concepto de indemnización sustitutoria de falta de preaviso parcial de principal, más otros 610,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación, ingresándolo en la cuenta del Juzgado 2130 0000 64 0172 13 abierta en Banesto, bajo apercibimientos caso de incumplimiento.

2.- Requerimiento designación de bienes y derechos.- Requerirle a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS ante este Servicio, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Investigación judicial.- Proceder desde esta sede judicial a la investigación judicial de los bienes de la ejecutada.

4.- Embargo.- Se decreta el embargo, hasta cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución de los bienes que se relacionan a continuación:

A).- Saldos que tenga a su favor la ejecutada en las cuentas bancarias abiertas en los bancos concertados con el C.G.P.J.

B).- Créditos a favor de la ejecutada por devoluciones o por cualquier otro concepto en la AEAT.

Embargos que se practican telemáticamente, con esta misma fecha, desde esta sede judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su nú-

mero de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Respecto de la ejecutada notifíquesele por medio de edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Servicio y otro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130 0000 64 0172 13 abierta en BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "Recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IGLEMEL SL, (CIF B24429490) en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 17 de octubre de 2013.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ILEGIBLE).

9930

# Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2011 0002659

N28150

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000175/2013

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000858/2011

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: D. ÁNGEL GALLEGUILLOS MARTÍNEZ

ABOGADO: DANIEL PINTOR ALBA

EJECUTADO: IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN SL

EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000175/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> ÁNGEL GALLEGUILLOS MARTÍNEZ contra la empresa IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha diez de abril de dos mil trece dictada en autos nº 858/11 a favor de la parte ejecutante, ÁNGEL GALLEGUILLOS MARTÍNEZ, frente a IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.639,58 euros incrementados con el 10% de recargo por mora en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales que s.e.u.o. arroja la cantidad de 556,00 euros, en concepto de principal, más otros 310,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banco de Banesto.- Oficina Principal sita en Ordoño II, 8, cuenta nº 2130/0000/64/0175/13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. D. JAIME DE LAMO RUBIO, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social nº uno de León. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.–EL SECRETARIO JUDICIAL.

PARTE DISPOSITIVA:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y procedase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada:

. Los saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc, a su nombre en las entidades bancarias, conforme al acuerdo entre el CGPJ y la entidad bancaria Grupo Banesto.

. Las devoluciones que por IVA u otros conceptos tenga a su favor frente a Agencia Tributaria.

Para asegurar la responsabilidad de IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN SL hasta cubrir la totalidad de las cantidades adeudadas en el presente procedimiento, librándose al efecto las órdenes de embargo vía telemática necesarias para su efectividad.

- Requerir a IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN SL, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y unir a los autos el resultado de la investigación realizada en las páginas webs.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130 0000 64 017513 abierta en Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "Recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a IBERESTE PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIÓN SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 22 de octubre de 2013.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ILEGIBLE).

10046

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN SOCIAL

NIG: 24089 44 4 2012 0003355

N28150

[EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000183/2013](#)

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO OBJETIVO INDIVIDUAL 0001129/2012

SOBRE: DESPIDO

EJECUTANTE: AVELINO FERNÁNDEZ MOLINA

ABOGADA: CLARA LESCÚN VEGA

EJECUTADOS: LOZANO EMPRESA CONSTRUCTORA SL, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000183/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> AVELINO FERNÁNDEZ MOLINA contra la empresa LOZANO EMPRESA CONSTRUCTORA SL, sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha siete de mayo de dos mil trece dictada en autos nº 1129/12 a favor de la parte ejecutante, AVELINO FERNÁNDEZ MOLINA, frente a LOZANO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L., parte ejecutada, por importe de 33.508,80 euros en concepto de indemnización más 884,26 euros en concepto de indemnización sustitutoria por falta de preaviso parcial, de principal, más otros 3.400,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banco de Banesto.- Oficina Principal sita en Ordoño II, 8, cuenta nº 2130/0000/64/0183/13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa.

Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. Don JAIME DE LAMO RUBIO, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social nº Uno de León. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.-EL SECRETARIO JUDICIAL

PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo en cumplimiento del requisito que se contiene en el artículo 276.3 y previo a la estimación en la presente ejecutoria de la pervivencia de la declaración de insolvencia de la parte ejecutada LOZANO EMPRESA CONSTRUCTORA SL, dar audiencia previa a la parte actora AVELINO FERNÁNDEZ MOLINA y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, por termino de quince días para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes, y de su resultado de acordará lo procedente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130000064018313 en el BANESTO debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a LOZANO EMPRESA CONSTRUCTORA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 28 de octubre de 2013.-LA SECRETARIA JUDICIAL (ILEGIBLE).

10291



# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2012 0000174

N28150

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000195/2013

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000077/2012

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: CARLOS GARCÍA GÓMEZ

ABOGADA: RAQUEL JAÉN GONZÁLEZ

EJECUTADO: PATRICIA ALONSO ROCHE

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000195/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> CARLOS GARCÍA GÓMEZ contra la empresa PATRICIA ALONSO ROCHE, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha quince de mayo de dos mil trece dictada en autos nº 77/12 a favor de la parte ejecutante, CARLOS GARCÍA GÓMEZ, frente a PATRICIA ALONSO ROCHE, parte ejecutada, por importe de 3.676,61 euros incrementados con el 10% de recargo por mora que s.e.u.o. arroja la cantidad de 522,78 euros, en concepto de principal, más otros 370,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banco de Banesto.- Oficina Pricipal sita en Ordoño II, cuenta nº 2130/0000/64/0195/13 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. Don JAIME DE LAMO RUBIO, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social nº Uno de León. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.–EL SECRETARIO JUDICIAL.

PARTE DISPOSITIVA:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a PATRICIA ALONSO ROCHE, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada:

. Los saldos en cuentas corrientes, de crédito, etc. a su nombre en las entidades bancarias, conforme al acuerdo entre el CGPJ y la entidad bancaria Grupo Banesto.

. Las devoluciones que por IVA u otros conceptos tenga a su favor frente a Agencia Tributaria.

Y ello para asegurar la responsabilidad de PATRICIA ALONSO ROCHE hasta cubrir la totalidad de la cantidad adeudada en el presente procedimiento, librándose al efecto los despachos las órdenes de embargo vía telemática necesarias para su efectividad.

- Requerir a PATRICIA ALONSO ROCHE, a fin de que en el plazo de DIEZ DÍAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de PATRICIA ALONSO ROCHE, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y unir a los autos el resultado de la investigación realizada en las páginas webs.

Notifíquese a las partes, notificándose a la parte ejecutada simultáneamente mediante edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y mediante carta certificada con acuse de recibo en el domicilio que figura en la investigación realizada en las páginas webs, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130 0000 64 019513 abierta en Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PATRICIA ALONSO ROCHE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 23 de octubre de 2013.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ILEGIBLE).

10124

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2012 0000102

N28150

EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 0000008/2012

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: ANICETO BERNABÉ CASTELAO

GRADUADO SOCIAL: EUGENIO BAJO CRÉMER

EJECUTADO: VILLAMOTOR OCASIÓN SL

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del SERVICIO COMÚN PROCESAL DE EJECUCIÓN DE LA NOJ DE LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 8/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> ANICETO BERNABÉ CASTELAO contra la empresa VILLAMOTOR OCASIÓN SL, se ha dictado resolución con esta fecha, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA:

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses por importe de 130,95 euros y la tasación de costas por importe de 92,42 euros a cuyo pago resulta condenada VILLAMOTOR OCASIÓN SL en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes, a la ejecutada mediante edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Servicio y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 2130 0000 64 0008 12 del BANESTO, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VILLAMOTOR OCASIÓN SL, (CIF B24612293) en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 21 de octubre de 2013.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ILEGIBLE).

10088

# Administración de Justicia

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

#### SERVICIO COMÚN DE EJECUCIÓN

NIG: 24089 44 4 2011 0002578

N28150

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000095/2013

PROCEDIMIENTO ORIGEN: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000831/2011

SOBRE: ORDINARIO

EJECUTANTE: EZEQUIEL GARCÍA DE DIOS

ABOGADO: CARLOS GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

EJECUTADO: HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE SL

#### EDICTO

D.<sup>a</sup> CARMEN RUIZ MANTECÓN, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de LEÓN, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000095/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.<sup>a</sup> EZEQUIEL GARCÍA DE DIOS contra la empresa HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### PARTE DISPOSITIVA:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia de fecha trece de marzo de dos mil trece dictada en autos nº 831/11 a favor de la parte ejecutante, EZEQUIEL GARCÍA DE DIOS, frente a HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.462,13 euros incrementados con el 10% de interés legal por mora en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales en concepto de principal, más otros 450,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en Banco de Banesto.- Oficina Principal sita en Ordoño II, 8, cuenta nº 2130/0000/64/0095/13 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo Sr. Don JAIME DE LAMO RUBIO, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social nº Uno de León. Doy fe.

EL MAGISTRADO-JUEZ.–EL SECRETARIO JUDICIAL.

PARTE DISPOSITIVA:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE SL, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- El embargo de los siguientes bienes de propiedad de la ejecutada:

. Los saldos en cuentas, corrientes, de crédito, etc, a su nombre en las entidades bancarias, conforme al acuerdo entre el CGPJ y la entidad bancaria Grupo Banesto.

. Las devoluciones que por IVA u otros conceptos tenga a su favor frente a Agencia Tributaria.

Para asegurar la responsabilidad de HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE SL hasta cubrir la totalidad de las cantidades adeudadas en el presente procedimiento, librándose al efecto las órdenes de embargo vía telemática necesarias para su efectividad.

- Requerir a HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE SL, a fin de que en el plazo de DIEZ DIAS, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE SL, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y unir a los autos el resultado de la investigación realizada en las páginas webs.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2130 0000 64 009513 abierta en Grupo Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HELMANN IBÉRICA AUTOMOBILE SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En LEÓN, a 22 de octubre de 2013.-EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (ILEGLIBLE).

10053

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

SANTA MARÍA DE VEGA

*Soto de Valderrueda*

PRESUPUESTO 2014

### INGRESOS

Cuotas ordinarias	5.000,00 €
Suma total de ingresos	5.000,00 €

### GASTOS

Sueldo y retribuciones personal	800,00 €
Material de oficina	100, 00 €
Dietas cargos electos	250,00 €
Inversiones mantenimiento	3.850,00 €
Suma total de gastos	5.000.00 €

En Junta General de 20 de octubre de 2013, ha sido aprobado el [presupuesto](#) de esta Comunidad para el año 2014 por lo cual, se somete a información pública, mediante su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA e inserción en el tablón de anuncios de los distintos pueblos que componen esta Comunidad, para que durante el plazo de veinte días siguientes a su publicación, puedan los afectados presentar las reclamaciones o alegaciones que a su derecho crean convenientes, si durante el mencionado plazo no se presentase reclamación o alegación alguna el acuerdo se elevará a definitivo.



# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

SANTA MARÍA DE VEGA

*Soto de Valderrueda*

En Junta General de 20 de octubre de 2013, ha sido aprobado el [Padrón general de Propietarios para el año 2014](#), dicho padrón General podrá ser revisado, durante el plazo de quince días naturales apartir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de presentar las reclamaciones que los interesados estimen oportunas.

Las reclamaciones deberán efectuarse por escrito alegando cuanto se considere conveniente y con los documentos que se estimen oportunos.

Soto de Valderrueda, a 22 de octubre de 2013.–El Presidente, Agustín Fuentes Álvarez.

9984

23,50 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidad de Regantes

### PRESA GRANDE

*Pardesivil y La Mata de Curueño*

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la [Junta General ordinaria](#) que se celebrará el próximo día 17 de noviembre de 2013, en el local de la escuela de Pardesivil, a las 10.30 horas en primera convocatoria, y a las 11.00 horas en segunda; con el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación del acta anterior.
  - 2º.- Informe económico y general de la Comunidad.
  - 3º.- Ruegos y preguntas.
- Lo que se expone al público para general conocimiento.  
Pardesivil, a 1 de noviembre de 2013.-El Presidente, José Antonio Fernández.

10282

20,00 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidad de Regantes

### SAN VICENTE DEL CONDADO

El abajo firmante Faustino González Fernández, en su condición de Presidente de la Comunidad de Regantes de San Vicente del Condado (León), por medio de la presente convoca **Junta General ordinaria** de dicha Comunidad que tendrá lugar el próximo día 24 de noviembre de 2013 (domingo), en el edificio de las escuelas de San Vicente del Condado, a las 4,00 horas de la tarde en primera convocatoria y a las 4,30 horas de la tarde en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la Junta General ordinaria del día 7 de abril de 2013.
2. Examen de la memoria semestral del Sindicato.
3. Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que ha de presentar el Sindicato para el ejercicio 2014.
4. Ruegos y preguntas.

En San Vicente del Condado, a 28 de octubre de 2013.-El Presidente, Vicente Robles Campillo.

10007

16,30 euros

# Anuncios Particulares

## Comunidades de Regantes

### PÁRAMO BAJO DE LEÓN Y ZAMORA

De conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 52 de las Ordenanzas de esta Comunidad, se convoca a todos los Compromisarios de la misma, a la **Junta General Ordinaria**, que se celebrará en primera convocatoria, en el Salón de Actos del Centro Cívico, sito en calle La Fuente, de Santa María del Páramo (León), el domingo día 1 de Diciembre de 2013, a las once horas. A falta de mayoría legal de Compromisarios, se celebrará una hora más tarde, a las doce horas, en el mismo lugar, siendo válidos, en segunda convocatoria, los acuerdos con cualquier número de compromisarios que asistan, con arreglo al siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.
2. Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Semestral que ha de presentar la Junta de Gobierno.
3. Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de gastos e ingresos que para el año 2014 ha de presentar la Junta de Gobierno.
4. Ratificación y Placet de los compromisarios y vocales, y respectivos suplentes, en las Juntas Locales de Riego que renovaron, conforme las Ordenanzas.
5. Elección de los Vocales del Jurado de Riegos.
6. Informe del Presidente.
7. Ruegos y preguntas.

La Junta General será pública sólo para partícipes y regantes de esta Comunidad.

En Zotes del Páramo, 30 de octubre de 2013.– El Presidente, Francisco Javier Alonso Fierro.

10192